

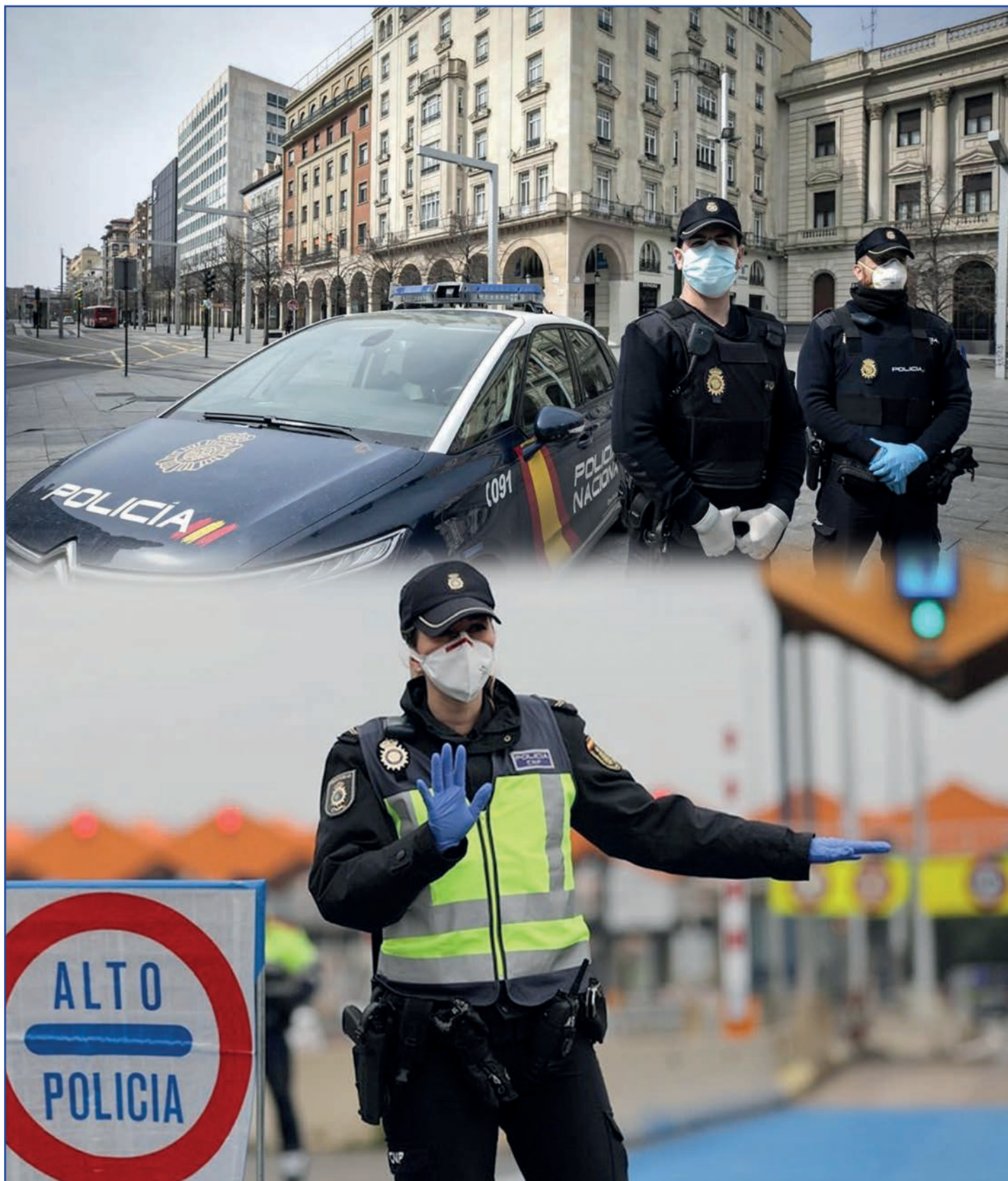


UNIÓN FEDERAL DE POLICÍA®



Revista informativa y de Ciencias Policiales de UFP

Año XXX | Núm. 95





Con el alcohol puedes descubrir nuevas sensaciones

ALCOHOL
Tú verás lo que te mola



GOBIERNO
DE ESPAÑA

Por el bienestar de todos

**UFP. Unión Federal de Policía®**

Revista informativa y de Ciencias Policiales
de Unión Federal de Policía (UFP)

Fundada en 1990

Tercera época. Año XXX. Nº 95. 2020

Edición, dirección y administración

Unión Federal de Policía (UFP)

Comité Ejecutivo Federal

Plaza de Carabanchel, 5

Complejo de Policía Nacional

28025 Madrid

Tel: 915258511

ufp@ufpol.org www.ufpol.org

Departamento de publicidad

Empresa concesionaria nacional:

“Sección de comunicación y cobros publicitarios, S.L.”

CIF: B-87920765

Calle Luis I, núm. 80, 3ª planta

28031 Madrid

Tel: 902767559 - 636742025

revistaufp@secciondecomunicacion.es

direccion@secciondecomunicacion.es

Fotografía

UFP, Roberdc, Luis Ramos, agencias, Ministerio del

Interior, DGP y Sociedad Científica Española

de Criminología

Registro patentes y marcas

“UFP. Unión Federal de Policía” es marca registrada
legalmente por la entidad Unión Federal de Policía con
números de patentes: M1745294 y M3535459

Depósito Legal

M-28411-1992

Diseño y maquetación

“Sección de Comunicación y cobros publicitarios, S.L.”

Impresión

Imprenta Gráficas CRM, S.L.

Sumario

- Pandemia de coronavirus: el mundo ha cambiado,
por Lucio Toval..... **4**
- Yéremi y Madeline: la comparación odiosa,
por Albert Castellón **10**
- Homenajes públicos a terroristas,
por Ricardo Magaz **13**
- Guardia europea de fronteras y costas..... **16**
- España podría convertirse en una potencia en
materiales estratégicos, por Pedro Baños..... **20**
- Revista UFP: 30 años analizando la actualidad
policial y la seguridad **23**
- El criminal más buscado de España:
libro de Lorenzo Silva y Manuel Marlasca..... **24**
- Cannabis y salud, por el doctor José Carlos Fuertes **27**
- Departamento de Seguridad Nacional **29**
- La prostitución forzada como delito,
por el juez José Manuel Estébanez **32**
- Policías bajo tierra..... **39**
- Los drones en la investigación de la siniestralidad,
por Pablo Enrique Rodríguez..... **42**
- Jornadas Iberoamericanas sobre
Seguridad y Defensa **46**
- Alerta en el aeropuerto, por Rosa María
García Durán **49**
- El alcohol es la droga legal que más engancha
a las mujeres **51**
- La criminología en los siniestros de tráfico,
por Isaac Llorente Blanco **53**
- La jubilación de los perros policía **56**
- Cara a cara con El Chicle: un lobo con piel
de cordero, por Patricia Alcaraz..... **59**
- Lo que se debe saber sobre el pasaporte **61**
- Servicio de Vigilancia Aduanera..... **65**
- ¿Puede multar la Policía Nacional a los conductores?.. **68**
- El policía que detuvo al mayor asesino en serie
de España, por Odracir Zagam **71**
- Copa de España de veteranos de Judo:
Francisco Brito Carro y Francisco L. Salas..... **72**
- Programa de formación UFP 2020 **73**

EDICIÓN. La revista **Unión Federal de Policía** es una publicación periódica y plural, de ámbito nacional, del sindicato Unión Federal de Policía (UFP), del Cuerpo Nacional de Policía, inscrito con el número 39 en el Registro Especial de la DGP. La revista no tiene que identificarse necesariamente con la opinión expresada por los autores de los textos y firmantes.

ARTÍCULOS. Como revista informativa de ciencias policiales y otros ámbitos de interés en la materia, los artículos publicados en revista Unión Federal de Policía han pasado el escrutinio de revisión por pares como método para evaluar su calidad y rigor científico-profesional.

PUBLICIDAD. El Departamento de publicidad de revista **Unión Federal de Policía** está concedido en exclusiva a la compañía “Sección de Comunicación y cobros publicitarios, S.L.”, titular del CIF: B-87920765. Las gestiones sobre publicidad deben realizarse con esta empresa concesionaria nacional. Los agentes publicitarios, de telemarketing, comerciales o visitadores pertenecen en exclusiva a la sociedad “Sección de Comunicación y cobros publicitarios, S.L.”, no siendo funcionarios de policía ni miembros de la **Unión Federal de Policía**.

SE CONCEDE PERMISO DE REPRODUCCIÓN. Todo escrito o artículo publicado pertenece a la humanidad, respetando la ley. En consecuencia, se autoriza la reproducción total o parcial, con fines no venales, de cualquiera de las partes del contenido literario de esta revista; sólo se exige indicar con claridad su origen, autor y titular del copyright.

PANDEMIA DE CORONAVIRUS: EL MUNDO HA CAMBIADO

Los cuerpos policiales han mantenido en las calles el control que requería el Estado de Alarma y la desescalada

(*) por Lucio Toval Martín

El mundo ya nunca será el mismo tras la aparición del COVID-19: en lo social, en lo económico, en lo político e incluso en lo personal e individual todo ha cambiado con la crisis del coronavirus.

Esta ha sido y será para la Historia la primera crisis a **escala planetaria**, donde se han trastocado todos los sistemas e instituciones vigentes y que se suponían asentados y consolidados.

Crisis y nuevas tecnologías

Esta también ha sido la primera crisis con la presencia de las nuevas tecnologías en la sociedad, redes sociales y acceso instantáneo a la información, con unos medios de comunicación en plena expansión digital y activos en cuanto a contribuir a crear opinión y posicionar a la población frente a la crisis y a

las actuaciones de las autoridades. Y cómo no, las fábricas de noticias falsas para contribuir a la desinformación general con finalidades oscuras y turbios objetivos. Y para completar el cuadro y por no dejar a ningún actor fuera, los **hackers** o **piratas cibernéticos** atacando los sistemas informáticos sanitarios y de otros servicios esenciales, a fin de crear el mayor caos

“A todos los Gobiernos del mundo les ha pillado desprevenidos la pandemia”



En la imagen, el profesor Lucio Toval Martín

posible, y cuyas motivaciones se escapan a cualquier análisis racional.

Y frente a ese mundo virtual el mundo real: todos aquellos que diariamente, con su trabajo a pie de calle han tratado de evitar que la enfermedad causara más daño del que en sí misma supone. Así, personal sanitario, **Fuerzas y Cuerpos**

de Seguridad, Fuerzas Armadas, Servicios de Emergencia y personal de servicios esenciales, telefonía, distribución eléctrica y abastecimiento de productos de primera necesidad, han contribuido a que la anomalía de la situación no degenerara en caos y desorden generalizado.

Nueva realidad

Sin embargo, no es correcta la división entre mundo real y virtual, pues ambos existen y se concretan en una sola realidad: el Mundo del siglo XXI.

Ahora, tras la pandemia hay que afrontar una nueva realidad plagada de **incertidumbres y nuevos retos**. Tal vez se verán situaciones inéditas hasta la fecha, en cuanto a medios de producción y comportamientos colectivos. Es posible que la evolución de los acontecimientos obligue a nuevas formas de conducta, con contactos sociales más distantes, pues los miedos son irracionales.

A nivel global, el COVID-19 ha puesto de manifiesto las debilidades del sistema institucional mundial con la OMS a la

“Los hackers o piratas cibernéticos han atacado los sistemas informáticos sanitarios”



Una pareja de policías patrulla las calles durante el Estado de Alarma



Imagen superior, dos enfermeras se preparan para entrar de servicio en una planta con enfermos de COVID-19. Abajo, una ambulancia del SAMUR accede al hospital de campaña de Ifema



Todos los cuerpos policiales desplegaron sus efectivos y capacidades en la lucha contra el coronavirus



Las estanterías vacías en supermercados llegaron a causar cierta "psicosis" entre la ciudadanía en los inicios de la epidemia

cabeza. La Organización Mundial de la Salud ha demostrado su falta de eficacia a la hora de

ayudar a los países a combatir una enfermedad de alcance planetario y que sin embargo

su presidente se resistió más de un mes a denominarla pandemia. Sus razones para tal resistencia permanecen en la zona invisible de esta crisis.

En el ámbito europeo, la incapacidad para adoptar medidas, protocolos y respuestas comunes frente a la pandemia han sido evidentes y la respuesta a la crisis económica y financiera que el COVID-19 ha generado aún están por ver.

Vanguardia

En cuanto al funcionamiento y actuación de las instituciones nacionales españolas han dejado al descubierto una realidad de insuficiencias en la cúpula del ejecutivo y, por el contrario, una fortaleza imbatible en quienes han tenido que materializar y cubrir las carencias.

Los funcionarios y **personal sanitario**, tanto hospitalarios como de Servicios de Emergencia en la vanguardia como primeros actuantes sobre el terreno y enfrentados al coronavirus sin medios suficientes de protección ni materiales y que han sabido llevar a los pacien-

“Hay que honrar la memoria de los fallecidos por la epidemia”

“La evolución de los acontecimientos del COVID-19 obliga a nuevas formas de conducta”

tes más graves la sensación de seguridad y confort que su situación requería.

Cuerpos policiales

Los funcionarios de Policía Nacional, Guardia Civil, Policías Autonómicas y Policías Locales y Municipales, que con su presencia en las calles han mantenido el control de la población que requería la situación de Estado de Alarma. Y todo ello con la comprensión y **acercamiento humano** que el contexto demandaba.

Las **Fuerzas Armadas** que han contribuido al despliegue de instalaciones sanitarias y el auxilio y ayuda a los ciudadanos en sus tareas cotidianas, demostrando con ello su compromiso de servicio a la sociedad siempre y especialmente en momentos difíciles.

Y a todos los que con el desempeño de sus funciones en puestos clave han permitido que la normalidad estuviera presente en unos momentos de una crisis sanitaria sin precedentes.



Visita de los Reyes a la sede del 112 Emergencias en los momentos más álgidos de la crisis sanitaria del COVID-19



Dispositivo de Policía Nacional interviniendo con personas afectadas por coronavirus

En particular, un recuerdo muy especial para quienes en el desarrollo de sus funciones **fallecieron** contagiados por el coronavirus, de los cuales se puede decir que dieron su vida por los demás, y que conociendo los riesgos que corrían se mantuvieron en su puesto al servicio de todos. ¿Cuántas de esas vidas de servidores pú-

blicos se hubieran salvado de contar desde el principio con los medios adecuados para evitar el contagio?

Las carencias institucionales puestas de manifiesto con la crisis del COVID-19, han dejado al descubierto las debilidades de nuestro sistema y la necesidad de corregir las mismas.



Operación Balmis. Imagen superior: la Unidad Militar de Emergencias (UME) se prepara para intervenir en una residencia de ancianos. Abajo: un miembro de la Guardia Real, de servicio como policía militar en las calles de Madrid, ayuda a una anciana con motivo de la pandemia de coronavirus

mucho la manera en que lo han afrontado ejecutivos de países experimentados y con legislaciones claras y determinantes, de aquellos que aquejados de inexperiencia y falta de conocimiento se ven en la difícil situación de tener que tomar decisiones trascendentales en momentos muy complicados que afectan a millones de personas.

En España se ha optado por una desescalada en cuatro niveles, reconociendo el Ejecutivo que ha sido su elección entre otros modelos que han puesto en práctica gobiernos de nuestro entorno. Y en este punto merece especial atención la declaración del **Estado de Alarma** en cada uno de los niveles de la gradual vuelta a la normalidad. Si en un primer momento la motivación de esa declaración pudo estar justificada, no parece que se den esas mismas razones cuando, tiempo después, lo que se pretende es volver a la normalidad, lo que difícilmente se consigue con un estado alterado de la convivencia. El Ejecutivo opta, ahora, por la prudencia en este tema, tal vez para atenuar la imprudencia que acompañó otras decisiones previas.

Mantenimiento del orden

Por otra parte, la esencial contribución de las **Fuerza y Cuerpos de Seguridad** al mantenimiento del orden y el cumplimiento de las instrucciones emanadas de las autoridades, hace de estos cuerpos un colectivo imprescindible, que debe contar con las plantillas de funcionarios completas a fin de poder cubrir las necesidades en situaciones excepcionales sin tener que pedir a los profesionales un sobreesfuerzo, que cuando hay escasez de efectivos, en ocasiones, raya en lo heroico, para poder cubrir los servicios. Cabe recordar que de momento no se ha produci-

Desescalada

A todos los gobiernos del mundo les ha pillado desprevenidos la pandemia, y está claro que ninguno se encontraba preparado para hacerle frente de forma totalmente eficaz; ahora bien, dista

do ninguna oferta de empleo público ni convocatoria para cubrir plazas vacantes en Policía Nacional ni Guardia Civil, y que la convocatoria en Tropa y Marinería del Ejército se ha suspendido. Sería deseable que el Gobierno garantice el mantenimiento y ampliación de plantillas en los citados cuerpos para posibilitar la realización de sus funciones en condiciones de suficiencia de recursos humanos.

Incertidumbres

Reconocer que el mundo ha cambiado tras esta crisis es una obviedad; sin embargo, algo se escapa a un análisis más profundo. Porque, en términos criminológicos, se pueden plantear algunas cuestiones como: ¿quién ha sido responsable de la aparición del COVID-19? ¿A quién beneficia una crisis de estas dimensiones? ¿Ha sido un aviso/amenaza de lo que puede conseguir un virus, sin declaración de una guerra clásica? ¿Habrá COVID-20, COVID-21...?

“La respuesta a la crisis económica que el coronavirus ha generado aún está por ver”



La ministra de Defensa, acompañada de otras autoridades, preside el acto de clausura de la morgue provisional habilitada en el Palacio de Hielo de Madrid para los fallecidos por la epidemia. Se rindió un homenaje a los fallecidos.



Agentes de policía y guardia civil montan un control conjunto en la vía pública

El tiempo responderá a algunas de estas cuestiones. Otras, quedarán para siempre en el arcón de las dudas.

(*) La redacción de este artículo se cerró a primeros del mes de mayo de 2020.

(*) Lucio Toval Martín es doctor en Derecho y profesor de Investigación Criminal en varios institutos universitarios de la UNED. Miembro del Comité Científico de la Sociedad Científica Española de Criminología, fue profesor de Derecho Constitucional en la Academia de Policía Nacional

YÉREMI Y MADELEINE: LA COMPARACIÓN ODIOSA

Dos desapariciones simultáneas con resultados similares, pero con expectativas distintas

(*) Por Albert Castellón

Han pasado 12 años desde que desapareció **Madeleine McCann** a punto de cumplir los cuatro años, y hace 12 años que desapareció **Yéremi Vargas** con siete años de edad. De ninguno de los dos se ha vuelto a conocer su paradero, aunque de los dos se tiene una teoría bastante exacta de lo que sucedió y hoy sabemos que son desapariciones casi idénticas. A él se lo llevaron un 10 de marzo y a ella un 3 de mayo.

Diferencias

Debo apuntar que por mi profesión he podido conocer a todos los desgraciados protagonistas de esta historia, el matrimonio **McCann**, el policía **Gonzalo de Amaral** que investigó el caso de Portugal y especialmente mantengo todavía una estrecha relación personal con la familia de **Yéremi Vargas** en Gran Canaria. Desde el inicio de los dos casos, que se desarrollaron casi simultáneamente, se marcaron claras diferencias.

Yéremi desapareció en el municipio de Vecindario, en un barrio humilde mientras jugaba en un descampado contiguo a su casa y **Madeleine** en un complejo turístico del Algarve cuando dormía sola junto a sus hermanos. Para pedir la liberación de **Madeleine** grabó un video hasta **Cristiano Ronaldo**, para pedir la de **Yéremi** se pidió que lo hiciera la cantante **Rosana** y no podía, estaba grabando un disco. Los **McCann** tenían influencias y amistad con miembros del gobierno británico, los padres separados de **Yéremi** solo tenían el cariño y el apoyo de los ciudadanos de Vecindario. **Kate**, la madre de **Madeleine**, era doctora del Ministerio de Sanidad Británico. **Ithaisa**, la madre de **Yéremi** limpiadora y madre demasiado joven.



En la imagen, el periodista Albert Castellón

Internacionalización

Por la manera de internacionalizar el caso siempre fue más mediático el de **Madeleine** que el de **Yéremi**. Los padres de ella fueron imputados por la desaparición de su hija, han escrito libros para recaudar fondos e invertirlos en su búsqueda, se han pagado detectives y contratado todo tipo de medios para encontrarla. En la búsqueda de **Yeremi Vargas** ni los padres de **Yéremi** ni su entorno han escrito

“Scotland Yard reabrió el caso Madeline en 2013 y hoy tienen una pista fiable de quién pudo cometer el secuestro”

jamás ningún libro, ni han perdido nunca un solo euro para buscar a su hijo, confiaron siempre en la **Guardia Civil** para encontrarlo.

En ambos casos, tras años de diligencias y centenares de búsquedas, se archivaron los casos. En el caso de Madeleine, **Scotland Yard** lo reabrió en 2013 y hoy tienen una pista fiable de quién pudo cometer el secuestro. Con Yéremi, el juez de instrucción **Juan Manuel Hermo** archivó el caso por “autor desconocido” y aunque tienen una pista fiable de quién lo secuestró, ni siquiera el juez ha querido interrogarlo por ello.



Los padres de Madeleine McCann sostienen la foto de su hija ante los medios de comunicación



En la imagen, una composición de la madre de Yéremi Vargas con su hijo

Teorías

La teoría más fiable de lo que le sucedió a Madeleine es esta: se despertó y al encontrarse sola en la habitación salió a buscar a sus padres y se cruzó con **Martin Nye**, pederasta alemán de 48 años que hoy se sabe estaba en Portugal por esas fechas. Está en prisión desde el 2011, cuatro años después de la desaparición de Madeleine, cumpliendo

cadena perpetua por asesinar a tres niños tras abusar sexualmente de ellos y por el abuso consumado de otros 40 niños y niñas. Su rostro encaja perfectamente con el retrato robot que hizo la policía con el testimonio de personas que le vieron por la zona aquella noche.

La teoría más fiable de lo que le sucedió a Yéremi Vargas es esta:

mientras jugaba por un instante solo en el descampado al lado de su casa, pasó con su vehículo **Antonio Ojeda “El Rubio”**, pederasta condenado por abuso sexual a otro niño de 10 años. Se llevó a Yéremi a la chabola donde vivía e intentó abusar de él, pero el niño gritaba, le cubrió la boca y los problemas asmáticos le provocaron el ahogo. El Rubio llegó a confesar a un

compañero de celda que Yéremi se cayó intentando huir y se dio un golpe en la cabeza que provocó su muerte. Luego reconoció que hizo desaparecer su cuerpo quemándolo sobre un viejo colchón.

Pederastas

En ambos casos un pederasta fue el culpable, ninguno de los dos ha querido confesar oficialmente su crimen y quizá no lo hagan nunca. Ninguno de los dos niños ha sido encontrado vivo o muerto.

Doce años después el juez Juan Manuel Hermo archiva el caso de Yéremi Vargas sin ni siquiera tomarle declaración a "El Rubio" que está a punto de quedar en libertad tras haber cumplido condena por la violación de otro niño. Doce años después en el caso de Madeleine, un policía británico retirado aporta nuevas pruebas y como el caso sigue abierto intentarán que el pederasta alemán en prisión, confiese qué hizo con la niña.

Dos desapariciones simultáneas con resultados similares, pero con expectativas muy distintas. Las comparaciones siguen siendo odiosas.

(*) **Albert Castellón** es periodista y escritor. Premio Ondas de radio, ha presentado programas televisivos como "El rastro del crimen". Este artículo, divulgado en El Independiente, se publica ahora en la revista UFP con autorización del autor.



El pederasta Antonio Ojeda, "el Rubio", principal sospechoso de la desaparición de Yéremi Vargas

"En ambos casos un pederasta fue el culpable; ninguno de los dos ha confesado su crimen"



Martin Nye, pederasta condenado a cadena perpetua en Alemania por abusar y matar a tres niños, es el principal sospechoso de la desaparición de Madeleine McCann

HOMENAJES PÚBLICOS A TERRORISTAS

Más de 300 atentados con víctimas mortales esperan aún su esclarecimiento

(*) Por Ricardo Magaz

Xavier Ugarte es un terrorista penado a 191 años de prisión por participar en el asesinato de dos guardias civiles, secuestrar en 1993 al industrial **Julio Iglesias Zamora** y, tres años después, hacer lo mismo con el funcionario de instituciones penitenciarias **José Antonio Ortega Lara**.

Ofrendas impunes

Tras cumplir 22 años de una condena de casi dos siglos de cárcel, el terrorista de ETA salió a la calle. En Oñate, su pueblo natal, le esperaban cerca de un millar de personas para tributarle, entre aplausos, un homenaje estimulado por el ayuntamiento de la localidad que difundió en sus redes sociales la convocatoria del acto y eslóganes de apoyo a los presos de la banda terrorista.

Con todo, el convicto fue recibido y jaleado en la calle en "loor de multitud" desfilando por un pasillo de *abertzales* como una estrella de cine bajo pancartas



En la imagen, el ensayista Ricardo Magaz, autor del artículo

de bienvenida y vivas a ETA. Al final del recorrido le esperaban, entre otras "personalidades", el etarra **Josu Zabarte**, alias "el carnicero de Mondragón", autor de 17 asesinatos.

"Ante la desesperación de estar enterrado en vida, Ortega Lara intentó adelantar su muerte suicidándose"

Secuestro de Ortega Lara

Xavier Ugarte fue uno de los cuatro terroristas que en 1996 secuestraron a **Ortega Lara**, al que mantuvieron durante 532 días en un zulo. Ha sido el cautiverio más largo y cruel ejecutado por la banda. El destino quiso que por una serie de factores el funcionario de prisiones no muriera en el interior de la cova subterránea de siete metros cuadrados, como pretendían

“Las denuncias por enaltecimiento del terrorismo y vejación a las víctimas son esquivadas con artificios jurídicos”

los etarras. La Guardia Civil lo rescató *in extremis* en julio de 1997 después de una laboriosa investigación que tuvo en vilo a la sociedad española y al propio Gobierno.

Conozco los pormenores del caso porque en aquella época me tocó ser portavoz de la **Plataforma de Apoyo y Solidaridad con los Secuestrados (PASS)**, impulsada por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y apoyada por organizaciones policiales. ETA mantenía secuestrado a un tiempo al empresario **Cosme Delclaux**.

Los etarras se cebaron especialmente con el funcionario de prisiones. Ante la desesperación por la tortura de estar enterrado en vida, **Ortega Lara** intentó adelantar su muerte suicidándose, pero no lo logró por falta de medios. Sabía que los terroristas le matarían tarde o temprano. Consciente de ello, ideó un sistema para despedirse de su familia: escribía unas palabras en el papel *aluminoso* de los quesitos y se tragaba la bolita con la esperanza de que cuando le hi-



El preso de ETA Xabier Ugarte, a su llegada a la localidad de Oñate donde le tributaron un homenaje público. Ugarte fue condenado por varios asesinatos y secuestros, entre ellos el de Ortega Lara



El etarra Josu Zabarte, alias “el carnicero de Mondragón”, autor de 17 asesinatos. Imagen de un acto homenaje

cieran la autopsia a su cadáver la encontrarán en el estómago y la leyeran. Terrible.

Blanquear el relato del horror

Homenajear a terroristas es como hacerle un acto público de desagravio a un pederasta, a un violador, a un narcotraficante, a un torturador o a otro

convicto. Los festejos de recibimiento *ongi etorris* a los etarras siguen realizándose en el País Vasco con tremenda impunidad. Las denuncias por enaltecimiento del terrorismo y vejación a las víctimas son esquivadas por los organizadores con artificios jurídicos y entramados tecnológicos a la carta. A ello contribuyen quienes están por la labor de

blanquear el relato del horror y poner el cuentakilómetros a cero, como si nada hubiera ocurrido, para escarnio de los 853 asesinados por la banda en medio siglo de barbarie.

Displacencia

Más de 300 atentados con víctimas mortales esperan aún su esclarecimiento y la detención de los autores. Pese a ello, el mundo etarra sigue campando a sus anchas por las calles de Euskadi mientras otros miran a ninguna parte con cara de despistados bajo el mantra de que ETA ya no pega tiros en la nuca. A menudo la indolencia puede llegar a ser tan punzante como la maldad.

(*) Ricardo Magaz es miembro del CNP (s/a) y profesor de Fenomenología Criminal en varios institutos universitarios de la UNED. Autor de tratados, ensayos y narrativa, actualmente preside la Sociedad Científica Española de Criminología. Ha formado parte del grupo de trabajo del Observatorio de Tráficos Ilícitos y Redes Criminales del Real Instituto Elcano.



Sello de ETA y pintada reciente de apoyo a la banda terrorista en el País Vasco



Homenaje en las calles de Bilbao a un preso etarra después de salir de prisión

“El mundo etarra quiere poner el cuentakilómetros a cero, como si nada hubiera ocurrido”

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

LA FAD TIENE

UNA MALA NOTICIA

MÁS DE 480.000* MENORES SE HAN EMBORRACHADO EN EL ÚLTIMO MES

Y UNA PEOR

TODOS PENSAMOS QUE ESTO NO VA CON NOSOTROS



¿HACEMOS ALGO?

#TambienDependeDeTi
#AlcoholMenores



*DATOS: ENCUESTA ESTUDES 2014/2015. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS. ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE 14 A 18 AÑOS.

www.fad.es
900 16 15 15

GUARDIA EUROPEA DE FRONTERAS Y COSTAS

Los agentes del nuevo cuerpo permanente de Frontex serán desplegados el próximo año

La Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas, conocida genéricamente como **Frontex**, se creó en 2004 para ayudar a los Estados miembros de la UE y a los países asociados a Schengen a proteger las fronteras exteriores del espacio de libre circulación de la UE.

Nuevo cuerpo

Hace unos meses la Agencia comenzó la campaña de **reclutamiento** para formar el que será el **primer servicio uniformado de Europa**: el cuerpo permanente de la Guardia Europea de Fronteras y Costas.

El objetivo es que los nuevos agentes estén listos para comenzar en enero de 2021. Los aspirantes, según la propia agencia, deben ser ciudadanos de la UE o del espacio Schengen, estar en posesión de un nivel B2 de inglés, tener menos de 47 años y experiencia como agentes en fronteras o aduanas, que hayan



Distintivo de la European Border and Coast Guard Agency FRONTEX








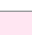



trabajado en servicios de emergencia o en la gestión de crisis.

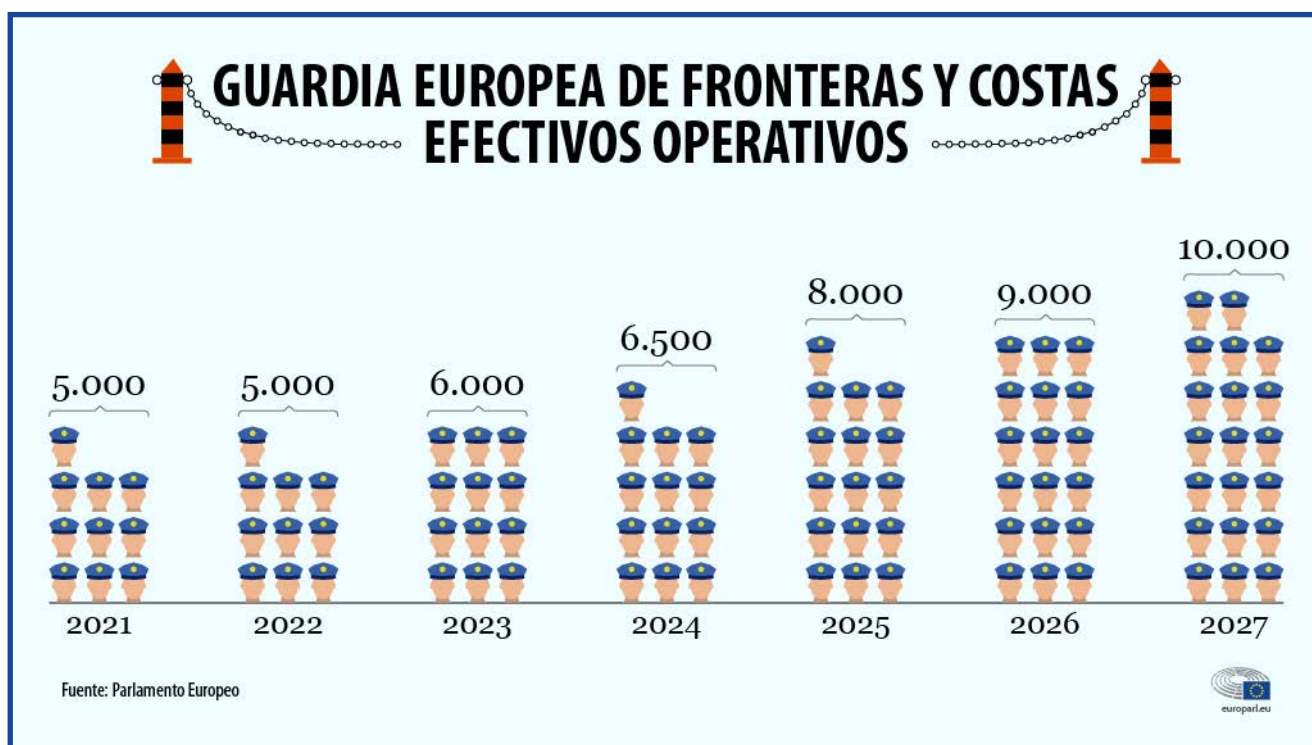
Los seleccionados firmarán un contrato de cinco años renovable por otros cinco. Antes, deberán pasar un proceso con pruebas psicológicas, físicas y una entrevista, así como un periodo de formación de seis meses. Estos agentes podrán ser enviados a cualquier país donde sean requeridos.

Bajo bandera de la UE
























Este cuerpo, que trabajará bajo bandera de la Unión Europea (UE), se encargará, como su propio nombre indica, del control de fronteras y de inmigración en apoyo a los países de la UE. Así, la Guardia Europea de Fronteras y Costas deberá contar con 5.000 guardias en

Autoridades Nacionales que aseguran las fronteras terrestres exteriores del Espacio Schengen

Estado Miembro	Cuerpo
 España	Policía Nacional
 Estonia	Policía y Guardia de Fronteras
 Finlandia	Guardia de Fronteras
 Grecia	Policía
 Hungría	Policía
 Letonia	Guardia Estatal de Fronteras
 Lituania	Servicio Estatal de Guardia Fronteriza
 Noruega	Policía Guarnición de Sør-Varanger
 Polonia	Policía Guardia Fronteriza
 Eslovaquia	Oficina de la Policía de Fronteras y de Extranjería
 Eslovenia	Policía



Autoridades nacionales que aseguran las costas del Espacio Schengen

Estado Miembro	Cuerpo
 Bélgica	Policía Federal (Bélgica) - Guardia Costera de Bélgica
 Bulgaria	Policía de Fronteras
 Croacia	Policía
 Chipre	Policía portuaria y marítima
 Dinamarca	Flota del Almirante)
 Estonia	Policía y de la Guarda de Fronteras
 Finlandia	Guardia de Fronteras
 Francia	Gendarmería marítima Dirección General de Aduanas e Impuestos Indirectos
 Alemania	Policía Federal (Alemania) - Guardia Costera Federal
 Grecia	Guardia Costera
 Islandia	Guardia Costera
 Italia	Cuerpo de las Capitanías de Puerto - Guardia Costera
 Letonia	Guardia Estatal de Fronteras Fuerza naval de Letonia
 Lituania	Servicio Estatal de Guardia Fronteriza
 Malta	Escuadrón Marítimo de las Fuerzas Armadas
 Países Bajos	Guardacostas
 Noruega	Guardia Costera
 Polonia	Guardias fronteras
 Portugal	Sistema de Autoridad Marítima
 Rumania	Policía de Fronteras
 Eslovenia	Policía
 España	Guardia Civil y Servicio de Vigilancia Aduanera
 Suecia	Guardia Costera

“Los primeros guardias Frontex serán desplegados en enero de 2021”



Lancha del Servicio de Vigilancia Aduanera

2021, para aumentar a 10.000 en 2027, en un claro avance hacia una política de control fronterizo común.

Equipo propio

Se espera que los primeros guardias fronterizos del cuerpo de Frontex sean desplegados a partir de enero de 2021. Frontex funciona hasta ahora gracias a la **cesión de personal y de equipo** que hacen los países de la UE, algo que cambiará con la creación de su propio cuerpo de agentes de fronteras. Además, Frontex tendrá un presupuesto para adquirir su equipo, como **buques, aviones y vehículos**.

Actualmente la Agencia Europea de Control de Fronteras cuenta con una red de 1.300 agentes **cedidos por los cuerpos y fuerzas de seguridad** de diferentes países, operativos en las zonas fronterizas donde se registra un mayor flujo de inmigración ilegal.

(*) Artículo elaborado por revista Unión Federal de Policía con datos propios, información de Frontex y fuentes abiertas



Policías nacionales de extranjería y fronteras



Patrullero oceánico de la Guardia Civil



“Los agentes podrán ser enviados a cualquier país donde sean requeridos”

ESPAÑA PODRÍA CONVERTIRSE EN UNA POTENCIA EN MATERIALES ESTRATÉGICOS

El Gobierno solicitó a la ONU la ampliación de la plataforma canaria

(*) Por Pedro Baños

Las tierras ibéricas siempre fueron ricas en minerales. Durante el Imperio Romano, el oro extraído de Las Médulas, en la provincia de León, suponía casi el 10% de los ingresos de Roma, y sirvió para establecer el primer patrón oro. Más antiguas aún son las extracciones de Rio Tinto, explotadas desde hace más de 5.000 años por íberos, fenicios, romanos y musulmanes, quienes arrancaron cobre, hierro, manganeso, plata y oro.

Nuevos hallazgos estratégicos

A estos y otros yacimientos históricos se han unido los recientes descubrimientos, algunos verdaderamente espectaculares. Hallazgos que vienen en un momento en el que los minerales son un bien cada vez más codiciado para mantener el ritmo de



En la imagen, el coronel Pedro Baños, analista geopolítico y autor del best seller "El dominio mundial"

producción industrial en todo el planeta. Bien es cierto que **algunos pierden su valor** al modificarse el contexto socioeconómico y sobre todo por los avances

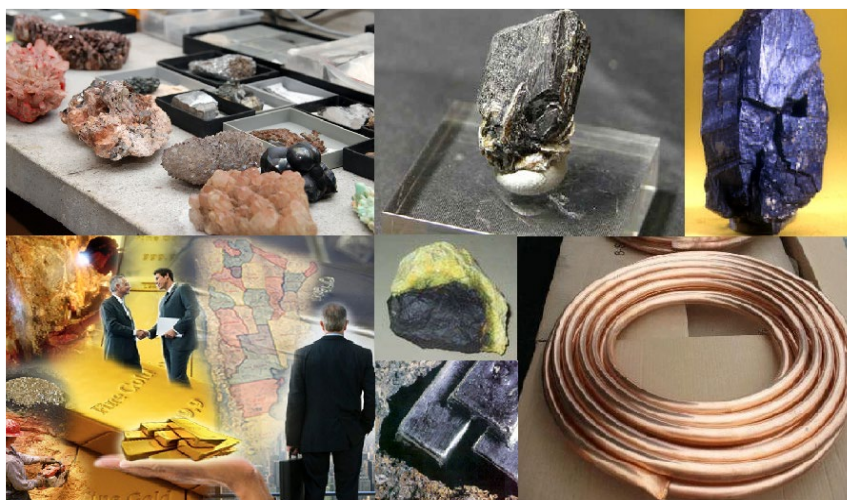
"En Galicia se encuentra el coltan, material estratégico para almacenar energía y regular el voltaje"

tecnológicos, pero, por contra, surge la importancia de otros, convertidos en verdadero objeto de deseo que lleva a pugnas geopolíticas por hacerse con su control.

Precisamente, se está demostrando que España puede albergar algunos de los minerales más solicitados, y que lo pueden ser aún más en un futuro inmediato. Varios, incluso, podrían considerarse como estratégicos y críticos.

El *litio* es uno de ellos, por sus excepcionales propiedades térmicas y eléctricas, imprescindible en las baterías modernas. En España, su última producción tuvo lugar en 2011, concretamente en la salmantina Mina Feli. Pero, según el **Plan Nacional de la Minería**, hay abundantes reservas de **amblygonita** y **lepidolita** -dos de los minerales que contienen litio- en las provincias de Badajoz, Cáceres,

Salamanca y Pontevedra. En la localidad orensana de Penouta se encuentra nada menos que el estratégico **coltán** -combinación de columbita y tantalita-, de uso común en los dispositivos electrónicos por su sobresaliente capacidad para almacenar la energía y regular el voltaje. Mientras que en Salamanca, en la comarca de Retortillo, existen reservas de **uranio**.



Los materiales estratégicos son esenciales para el funcionamiento de la industria civil y militar. Inciden directamente en la economía

Solicitud a la ONU

Sin embargo, no solo las tierras españolas son prolíficas en minerales clave. Nuestras aguas no se quedan ni mucho menos atrás, especialmente en las inmediaciones de las islas Canarias. Prospecciones realizadas en 2016 confirmaron la existencia de un yacimiento que podría contener 2.670 toneladas de **telurio** -uno de los minerales con más futuro- en el monte submarino Tropic, situado a 250 millas náuticas al suroeste de la isla de El Hierro. Asimismo, el monte sumergido The Paps destaca también por esconder riquezas minerales. Ambos es-



Pedro Baños dirige el programa "La mesa del coronel" en el que se analizan temas de seguridad

"España alberga minerales muy solicitados que podrían considerarse estratégicos y críticos"

tán recubiertos por gruesas capas de **ferromanganeso** ricas en metales y tierras raras, como **lantano, manganeso, níquel, platino, vanadio** o el codiciado **cobalto**.

Por si fuera poco, las aguas canarias guardan otro tesoro, el

hafnio, muy apreciado por su empleo en **reactores nucleares**. Dada la extensión e importancia de estos yacimientos submarinos, el Gobierno español ha solicitado a la ONU la ampliación de la plataforma canaria hasta los 350 kilómetros.

“Las aguas canarias guardan el hafnio que se emplea en reactores nucleares”

Peso geopolítico de España

Pero esta nada desdeñable fuente de ingresos para el país, comenzando por el número de empleos directos e indirectos que se pueden crear, **también tiene sombras**. Las extracciones terrestres suelen ser a cielo abierto; en algunos casos, cerca de poblaciones o de restos históricos. A veces requieren un elevado consumo de agua, con riesgo de quedar contaminada. O precisan infraestructuras y vías de comunicación que pueden dañar el ecosistema. Por no mencionar los residuos que generan y los posibles accidentes. En el mar, el perjuicio para los diversos seres vivos es también objeto de alarma.

Por ello, la solución pasa por un planeamiento detallado, sereno, **estratégico** y no politizado, en el que se garantice el equilibrio medioambiental y se prime el beneficio para las personas más directamente afectadas. Se debe hacer un esfuerzo gubernamental para que las empresas explotadoras sean nacionales, y no avariciosos grupos extranje-



La energía nuclear requiere materiales considerados estratégicos



Pedro Baños durante la presentación de su libro “Así se domina el mundo”, en el que examina los equilibrios internacionales del poder

ros de inversores de capital riesgo. En definitiva, el camino pasa por apostar por una auténtica minería sostenible española, terrestre y submarina. Si se consigue, España se podría convertir en la principal potencia europea en minerales estratégicos, **incrementándose notablemente así su peso geopolítico**.

(*) Pedro Baños es coronel del Ejército (reserva), analista geopolítico y experto en terrorismo. Fue jefe de Contrainteligencia y Seguridad del Ejército Europeo en Estrasburgo. Es autor del *best seller* “El dominio mundial”, entre otras obras. Dirige el programa televisivo “La mesa del coronel”.



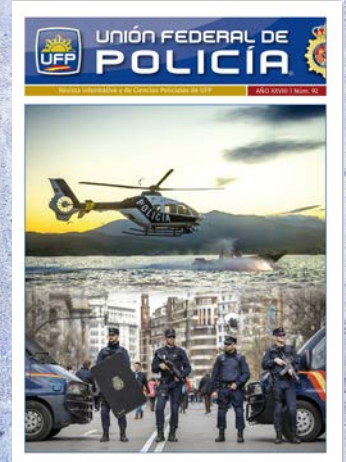
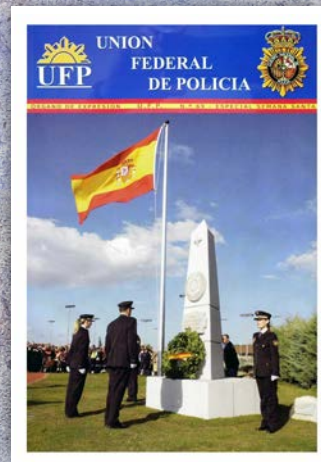
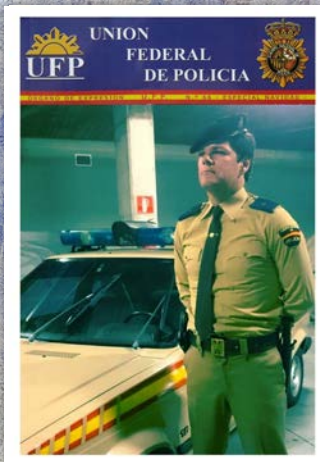
UNIÓN FEDERAL DE POLICÍA



Revista informativa y de Ciencias Policiales de UFP

REVISTA UFP

30 años analizando la actualidad policial y la seguridad



EL CRIMINAL MAS BUSCADO DE ESPAÑA

Lorenzo Silva y Manuel Marlasca examinan el caso de “El Solitario”, enemigo público número uno

“El Solitario: el caso del criminal que mantuvo a España en vilo”, es el libro *true crime* que reúne en sus páginas las investigaciones de los atracos y asesinatos cometidos por **Jaime Giménez Arbe**, alias “El Solitario”, un sangriento atracador de bancos que se gustaba demasiado. Escrito de la mano del periodista **Manuel Marlasca** y el narrador policíaco **Lorenzo Silva**, de las ilustraciones se encargó el artista **Cristobal Fortúnez**, basadas en la documentación del sumario del caso. “El Solitario” perpetró su primer asalto en 1994; fue finalmente detenido en 2007 después de varios crímenes.

Atracador esquivo

Su historia marcaría el inicio de una de las trayectorias más increíbles del crimen español, considerándolo como el atracador más esquivo del país. Durante catorce años, asaltó más de treinta ban-

“Durante catorce años, atraco más de treinta bancos por toda España, provocando hasta tres muertes”

cos por toda España, provocando hasta tres muertes. Policía y Guardia Civil le persiguieron en la investigación **Operación Marietta** hasta que fue detenido el 23 de julio de 2007 en Figueira

da Foz (Portugal) por agentes españoles y portugueses.

Al principio era un atracador que actuaba en solitario, disfrazado y siempre armado, comen-



En la imagen superior, Jaime Giménez Arbe, alias “El Solitario”, en el momento de su detención en 2007. Abajo, sentado en el banquillo con motivo de uno de sus juicios por el asesinato de dos guardias civiles

zando a desvalijar oficinas bancarias de toda España a partir de 1994. En Viveiro (Lugo) se le dispara la pistola y dos años después, en Zafra (Badajoz), se enfrenta a tiros a la Guardia Civil.

Muertes

Un atraco en La Vall d'Uixó (Castellón) acaba en una refriega a tiros entre agentes y delincuente que se salda con la muerte de un policía municipal. La Guardia Civil analiza con todo detalle el comportamiento del atracador, que realiza una exhibición de destreza en el manejo de las armas y de confianza en sí mismo

Los guardias civiles Juan Antonio Palmero y José Antonio Vidal mueren ametrallados a sangre fría en Castejón (Navarra) mientras perseguían al Solitario. Los informes de balística vinculan el arma empleada por el criminal con una de las utilizadas en La Vall d'Uixó cuatro años antes.

Enemigo público número uno

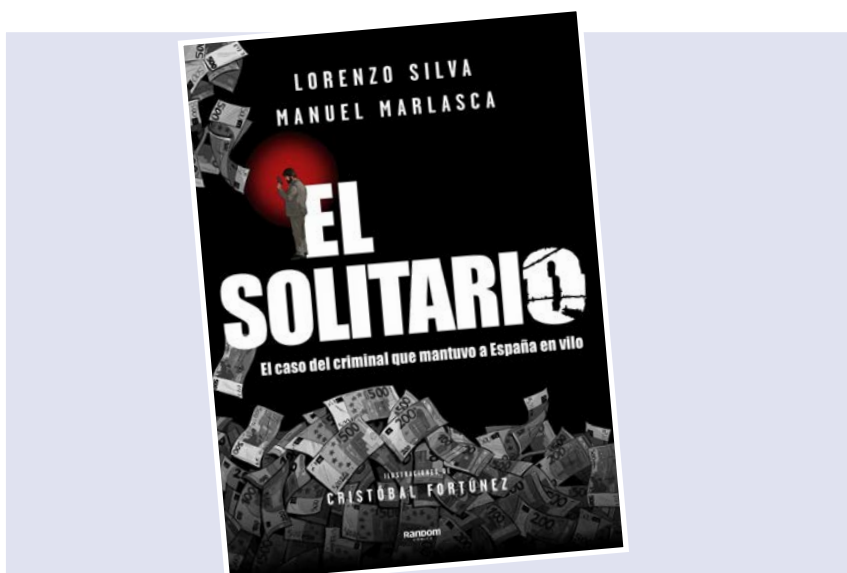
El doble crimen es el punto de arranque de la **Operación Marietta** y el Solitario se convierte en el enemigo público número uno.

“La presión policial en España hizo que “El Solitario” viajara a Portugal para seguir atracando”

Tras el asesinato de los dos guardias civiles, el Solitario pasa veintidós meses sin actuar, hasta que regresa de manera compulsiva –ocho atracos en trece meses– y comete muchos errores: en La Moraleja (Madrid) se le cae un cartucho, en Sarria (Lugo) y en Toro (Zamora) dispara a empleados de las oficinas y finalmente decide asaltar un banco situado junto al complejo policial más grande de España.

Confidencia y detención

Un comisario de la Brigada de Policía Judicial de Madrid recibe una confidencia desde Alicante. Un informante le da el nombre y los apellidos del Solitario: **Jaime Giménez Arbe**. La Policía no deja ni un solo rincón sin iluminar del pasado y el presente de Giménez Arbe: su biografía, sus primeros antecedentes por tráfico de drogas y peleas... Todos



Portada de “El Solitario”, de Lorenzo Silva, Manuel Marlasca y Cristóbal Fortúnez



El periodista de investigación Manuel Marlasca, coautor de “El Solitario”



El escritor Lorenzo Silva, coautor de "El Solitario"



El artista Cristobal Fortúnez, ilustrador de "El Solitario"



El volumen "El Solitario" se presentará, entre otros lugares, en la Semana Negra, uno de los mayores festivales literarios policíacos europeos con más de medio millón de visitantes en cada edición

"Tras su detención, se reveló como un histriónico egocéntrico con delirios de grandeza"

sus movimientos y comunicaciones son estrechamente vigilados.

La presión policial en España hace que Giménez Arbe viaje a Portugal en busca de su siguiente objetivo, sin sospechar que la Policía y la Guardia Civil siguen sus pasos. El Solitario cae cuando está a punto de atracar un banco en Figueira da Foz.

Tras su detención, se revela como un histriónico egocéntrico con delirios de grandeza, capaz de atribuir algunas de sus acciones a una oscura trama anarcoterrorista o de hablar en un idioma inexistente ante un tribunal.

Revista UFP

Ahora, Manuel Marlasca y Lorenzo Silva ponen de manifiesto en el libro *"El Solitario: el caso del criminal que mantuvo a España en vilo"*, con ilustraciones de Cristobal Fortúnez, las andanzas de Giménez Arbe, atracador de bancos y asesino de agentes. Desde la revista **Unión Federal de Policía**, en cuyas páginas de números anteriores hemos publicados artículos de Marlasca y de Silva, celebramos la nueva obra y felicitamos a los autores.

CANNABIS Y SALUD

¿Perjudican los porros seriamente la salud?

(*) Por José Carlos Fuertes

“El porro perjudica seriamente la salud”; esto no es opinable ni una creencia, es una **evidencia médica y científica**, que se repite una y otra vez en rigurosos y sesudos trabajos de investigación.

Drogas de abuso

Otra cosa muy distinta es que a no todo el mundo el consumo de marihuana le perjudique de igual forma y manera, como ocurre no sólo con las otras drogas de abuso, sino también con medicamentos que usamos en la práctica sanitaria convencional. Precisamente este principio sustenta el viejo aforismo médico que dice: *“No hay enfermedades sino enfermos”*.

“El consumo abusivo de cannabis se puede complicar dando lugar a depresión y ansiedad”



En la imagen, el doctor Fuertes, autor del artículo

El **cannabis**, y en concreto su alcaloide el *9 delta-tetra-hidrocannabinol*, es una sustancia que tiene especial afinidad por el sistema nervioso central, en concreto por la grasa que envuelve a las células cerebrales o neuronas, donde se fija durante periodos prolongados de tiempo (más de 30 días desde su consumo).

Trastornos

Esta afinidad del cannabis por el cerebro explica que su consumo continuado sea el responsable de trastornos en la atención, en la concentración, la memoria y en el rendimiento generalizado. Además, y con frecuencia, el

consumo abusivo de cannabis se complica dando lugar a síntomas psicóticos y también afectivos (depresión y ansiedad).

El cannabis es considerado por una gran parte de la sociedad como **“droga blanda”**, sin saber, en primer lugar, que no existen **“drogas duras”** y otras **“blandas”**, sino en todo caso drogas o sustancias más o menos perjudiciales para la salud. Y en segundo lugar que la peligrosidad de una droga viene originada no solo por el daño cerebral directo que puede producir, sino también por la percepción de riesgo tan baja que existe sobre ella, desconociéndose por la mayoría de los consumidores/dependientes que el cannabis puede dar lugar a enfermedades mentales tan graves como son la psicosis, la depresión severa y los trastornos de pánico.

¿Legalización?

Hoy muchos ciudadanos leen que se va a legalizar el consu-



El debate acerca de la legalización o no del cannabis está presente en la sociedad



La policía incauta plantas de cannabis cultivadas para el tráfico ilícito



“El consumo abusivo de cannabis se puede complicar dando lugar a depresión y ansiedad”

mo de marihuana para uso terapéutico. En principio nada que objetar, ya que de los muchos alcaloides que forman parte de la *Cannabis Sativa* (planta de la que consigue la marihuana), sólo algunos tienen efectos antieméticos y analgésicos, y serían éstos los que se empleen como medicamento. Pero en eso no hay nada nuevo, baste tomar como ejemplo el “opio”, del que se extrae la “morfina”, el analgésico más potente que conocemos. Hace mucho que sabemos que el opio y sus derivados tienen efectos terapéuticos, pero eso poco o nada tiene que ver con legalizar la “morfina” o la “heroína” (derivada de la anterior) para un uso recreativo.

Vida saludable

Ya tenemos en circulación bastantes *drogas legales* como para facilitar el consumo, sobre todo entre los más jóvenes, de una sustancia que no nos aporta nada positivo y que en cambio sí tiene muchos aspectos negativos. Huyamos de la demagogia y del populismo siempre, pero sobre todo cuando hablamos de la salud. Nuestro organismo resiste muchas pruebas, pero jugar con el consumo de drogas es hacerlo con fuego, y cuando se juega con fuego es muy fácil quemarse.

(*) José Carlos Fuertes Rocañín es médico psiquiatra. Preside la Sociedad Aragonesa de Psiquiatría Legal y Ciencias Forenses. Autor de libros científicos, colabora como analista en la materia en medios de comunicación.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD NACIONAL

Órgano asesor de Presidencia del Gobierno en materia de seguridad

El Departamento de Seguridad Nacional (DSN), es el órgano de asesoramiento de la Presidencia del Gobierno en materia de **Seguridad Nacional**. Asume las funciones de Secretaría Técnica y órgano de trabajo permanente del Consejo de Seguridad Nacional. Su razón de ser reside en la necesidad de reforzar la orgánica de la Presidencia del Gobierno para asistir al presidente en su responsabilidad de dirigir la política de Seguridad Nacional de España. Fue creado en 2012 en virtud del Real Decreto 1119/2012, por el que se procedió a la reestructuración del departamento presidencial.

Historia

En diciembre de 2009 se elaboró el primer documento sobre la Estrategia Española de Seguridad. El estudio proponía la creación de un Consejo Español de Seguridad, que estaría dotado de capacidad ejecutiva, asesoramiento, decisión, propuesta, seguimiento y control, para poder coordinar las labores de



Seguridad Nacional. El Consejo Español de Seguridad estaría asistido por una Unidad de Apoyo que actuaría como órgano instrumental para la coordinación, gestión de crisis, liderazgo y seguimiento de la Estrategia Española de Seguridad. Esta unidad se encuadraría dentro del Gabinete del Ministerio de la Presidencia y estaría formada por un equipo **multidisciplinar** compuesto por funcionarios civiles del Estado, miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y personal de las Fuerzas Armadas.

La Unidad de Apoyo heredaría al personal del DISSC (Departamento de Infraestructura y Seguimiento de Situaciones de Cri-

sis), el cual se reformaría para adaptarse a las nuevas necesidades. Finalmente, en 2011, pasaría a denominarse Departamento de Seguridad Nacional (DSN) y tendría su sede física en el búnker construido en el subsuelo del complejo del Palacio de la Moncloa. En mayo de 2013, el Consejo de Ministros aprobó la nueva Estrategia de Seguridad Nacional.

Ley de Seguridad Nacional

En septiembre de 2015 el Congreso de los Diputados dio el visto bueno a la Ley de Seguridad Nacional. Así, el Título II de la Ley crea y desarrolla el Sistema de Seguridad Nacional, sus funciones y organización, designando en su artículo 20 al Departamento de Seguridad Na-

“El DSN tiene su sede en el búnker del complejo del Palacio de la Moncloa”

“El DSN está dirigido actualmente por Miguel Ángel Ballesteros Martín”

cional (DSN) como el órgano de trabajo permanente del Consejo de Seguridad Nacional y de sus órganos de apoyo, ejerciendo las funciones de Secretaría Técnica, así como las demás funciones previstas en la normativa que le sea de aplicación.



En la imagen, el general Miguel Ángel Ballesteros, director del DSN

Funciones

El DSN tiene dos funciones principales:

- **Órgano de asesoramiento al presidente del Gobierno en materia de Seguridad Nacional**

1. Elaborar estudios e informes sobre la Política de Seguridad Nacional, sin perjuicio de las funciones que correspondan a otros órganos.
2. Asistir al presidente del Gobierno en el ejercicio de la presidencia del Consejo de Seguridad Nacional, así como al director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno en su condición de secretario de dicho órgano colegiado del Gobierno.
3. Elaborar la planificación del desarrollo estratégico de la Seguridad Nacional.
4. Contribuir a la elaboración de propuestas normativas sobre Seguridad Nacional.
5. Impulsar el desarrollo legal y reglamentario de la Ley de Seguridad Nacional en coordinación con los órganos y autoridades competentes.
6. Analizar la evolución de los riesgos y amenazas y de sus potenciadores.

- **Gestión de situaciones de crisis**

1. Realizar la alerta temprana y el seguimiento de los riesgos,



Organigrama del Consejo de Seguridad Nacional. Fuente: Ministerio de la Presidencia

amenazas y situaciones de crisis en coordinación con los órganos y autoridades competentes.

2. Proporcionar el apoyo y la coordinación adecuada en la gestión de situaciones de crisis, mediante la utilización de los mecanismos de enlace, coordinación e información con las distintas autoridades competentes de las Administraciones Públicas.
3. Mantener y asegurar el adecuado funcionamiento del Centro de Situación del Departamento de Seguridad Nacional y las comunicaciones especiales de la Presidencia del Gobierno, así como proteger su documentación.
4. Dirigir y coordinar la realización de los ejercicios de gestión de crisis planificados por el Departamento, así como aquéllos cuya dirección le sea requerida.
5. Contribuir a la elaboración, el mantenimiento y la actualización de los planes de contingencia y de los planes de recursos humanos y materiales necesarios y analizar los escenarios de crisis en coordinación con los órganos competentes.
6. Apoyar en materia de gestión de crisis el adecuado desempeño de las funciones del Comité Especializado de Situación de carácter único para el conjunto del Sistema de Se-



La Policía Nacional y la Guardia Civil forman parte, junto a otros organismos, del Consejo de Seguridad Nacional

guridad Nacional de acuerdo con las previsiones de la Ley de Seguridad Nacional.

7. Realizar aquellas actividades que sean necesarias para asegurar la colaboración, cooperación y coordinación de los órganos competentes de la Seguridad Nacional conforme a las disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación.

8. En el ámbito de la cultura de Seguridad Nacional, realizará estudios y propuestas para fomentar la colaboración privada y la participación ciudadana en los asuntos de la Seguridad Nacional.

Estructura y directores

El Centro de Situación del Departamento de Seguridad Nacional (**también conocido como el búnker de la Moncloa**) está protegido con el nivel de clasificación de secreto, de conformidad con su regulación específica. Los directores que hasta el momento ha tenido el DSN son: Alfonso de Senillosa (2013-2018); Cristina Ysasi-Ysasmendi (2018-2018); y el general Miguel Ángel Ballesteros Martín que ocupa actualmente el cargo.

(*) Artículo elaborado por revista Unión Federal de Policía a partir de fuentes abiertas oficiales y datos propios



Programa de Estrategia de Seguridad Nacional

LA PROSTITUCIÓN FORZADA COMO DELITO

Empleo de violencia, intimidación, engaño o abuso

(*) Por José Manuel Estébanez Izquierdo

El artículo 187 del Código Penal castiga la llamada **determinación coactiva** de personas mayores de edad al ejercicio de la prostitución o a mantenerse en el mismo. Así, el citado precepto reza como sigue:

“1. El que, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, determine a una persona mayor de edad a ejercer o a mantenerse en la prostitución, será castigado con las penas de prisión de dos a cinco años y multa de doce a veinticuatro meses.

Se impondrá la pena de prisión de dos a cuatro años y multa de doce a veinticuatro meses a quien se lucre explotando la prostitución de otra persona, aun

“La prostitución no define el lugar donde ésta se desarrolla; puede ser cualquier sitio”

con el consentimiento de la misma (...).

Conductas

En el citado precepto se tipifican distintas modalidades de conductas cuando regula la prostitución de adultos:

- el empleo de violencia, intimidación o engaño,
- el abuso de una situación de superioridad o de necesidad o la vulnerabilidad de la víctima.

Esto es, el art. 187 regula denominada «prostitución forzada», que consiste en determinar coactivamente (mediante engaño o abusando de una situación de necesidad o de superioridad) a persona adulta a ejercer la prostitución o a mantenerse en ella.

De ahí que se haya de decir que ese precepto penaliza ejercicio de la prostitución no libremente consentido, constriñendo al sujeto pasivo, cercenando su libertad de autodeterminación.



En la imagen, el juez José Manuel Estébanez, autor del artículo

Resumía la Sala Segunda, en Sentencia Núm. 4123/2015, de 23 de septiembre, la doctrina existente en relación al delito de prostitución de mayores de edad del siguiente modo:

- la obtención de algún beneficio económico de la prostitución de otra persona, que la ejerza en cada caso por propia voluntad, no es conducta que en sí misma constituya delito;
- en el inciso segundo del art.

“Lo que sanciona el Código Penal es la prostitución impuesta, forzada, coactiva...”

188,1º, el término «explotación» no debe tomarse en el sentido meramente económico (de puesta en producción de algún recurso apto para generar en el mercado un valor de cambio), sino solo asociado a la obtención de un lucro de las prestaciones sexuales de otra persona, que hubiera sido determinada, en el sentido de forzada o constreñida a prostituirse de alguno de los modos relacionados en el primer inciso;

- la ganancia, ya sea fija o variable, tendrá, pues, como fuente, alguna acción del género de las que acaba de aludirse;
- el perceptor del beneficio obtenido por este medio ha de ser conocedor de la situación en que se halla la persona o personas que lo generan. Estas deberán hallarse identificadas.

Lucro

Añadía el Alto Tribunal que el actual Legislador al modificar el precepto, perfila más la figura de la obtención de lucro por la prostitución de un tercero, en el párrafo segundo del artículo



Una prostituta espera clientes en el interior de un piso



En la imagen, el capo proxenetista **Ioan Clamparu**, alias “Cabeza de cerdo”, condenado a 30 años por cuatro delitos de determinación a la prostitución

187.1, configurando un subtipo de menor gravedad, y que sanciona a “quien se lucre explotando la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de la misma”.

Se trata de un delito de resultado cuya conducta típica exige que los actos se orienten a doblegar la **autodeterminación de la víctima** en su esfera sexual.

Nótese que lo que caracteriza y define la prostitución en cuanto a actividad sexual remunerada es la venalidad, esto es, la cualidad de vendible o expuesto a la venta, pues elementos que históricamente tuvieron cierto peso, como la promiscuidad y la profesionalidad no aparecen descritos en la definición legal del tipo.

No define la prostitución el lugar donde ésta se desarrolla que puede serlo tanto en la calle, en lugares públicos, como en clubes o locales de alterne, es decir, prostíbulos, hoteles, domicilios particulares, etc.

Asimismo, caracteriza la prostitución la idea de “explotación”, y es que lo que el citado art. 187 pretende es proteger a la víctima de la explotación sexual, castigando a los desahuciados que sin escrúpulo alguno se aprovechan económicamente de su desvalimiento y penuria o que la coaccionan, amedrentan, amenazan obligándola a prostituirse o a mantenerse en la prostitución.

Libertad sexual

Ello significa que no es necesario que las prestaciones sexuales constitutivas de esta actividad conlleven la consumación de relaciones sexuales completas, ya que los delitos relacionados con la prostitución no requieren tal comportamiento sexual, sino que en cualquier forma que se atente contra la libertad sexual de la víctima, y directamente contra su dignidad personal, colmándose de ese modo las exigencias típicas

“Nos encontramos ante un delito de resultado y no de mera actividad”



Agentes de la Policía Nacional identifican a clientes y prostitutas en el interior de un club



Una prostituta charla en la calle con un agente de policía local

(véase la Sentencia del Tribunal Supremo Núm. 651/2006).

El bien jurídico protegido no es otro que la libertad sexual de la persona afectada y su autodeterminación en el ámbito o esfera sexual.

El Legislador fijó una definición de cuándo debe conside-

rarse que hay “explotación”, distinguiendo dos situaciones:

- que la víctima se encuentre en una situación de vulnerabilidad personal o económica;
- que se le imponga para su ejercicio condiciones gravosas, desproporcionadas o abusivas.

Los conceptos de “vulnerabilidad” e “imposición de condiciones gravosas, desproporcionadas o abusivas”, son amplios y han de definirse en cada caso concreto.

Explotación

Será suficiente con que se den una de las dos situaciones para entender que hay “explotación”.

A su vez, las circunstancias que dan lugar a la “situación de explotación”, tales como vulnerabilidad o las condiciones abusivas impuestas por el explotador, habrán de ser conocidas y el explotador habrá de aprovecharse de ellas para obtener un “lucro”.

No será necesario un dolo de especial transcendencia, basando con el conocimiento de la situación y la actuación en ese sentido.

Lo determinante es que el beneficio económico -“lucro”- sea obtenido por el ejercicio de la prostitución en alguna de las situaciones de vulnerabilidad o abusivas referidas, de tal suerte que nada impide que el inicio del ejercicio de la prostitución sea libre, pero el delito se produce cuando la figura del “explotador” aparece en un momento concreto y entonces dicha libertad cesa, y la víctima se ve obligada a seguir ejerciendo la prostitución en las situaciones descritas o por su situación de vulnerabilidad. Es esencial que el “lucro” obte-



nido por el explotador, por los actos de prostitución que sean objeto de análisis, en cada caso concreto, vengan determinados o realizados por la situación de vulnerabilidad de la víctima, o bien en una situación en que la víctima tenga que soportar condiciones gravosas, desproporcionadas y abusivas.

Queda fuera de la “explotación”:

- la prostitución consentida;
- la entrega de parte del dinero obtenido a un tercero de forma voluntaria.

Necesidad

Explicaba la citada Sentencia de fecha 23/09/2015 que las categorías “necesidad” y “vulnerabilidad”, tomadas en el sentido que habitualmente reciben en el discurso socioeconómico, no bastan por sí solas.

Lo requerido es que, en un contexto connotado por circunstancias de partida de esa

índole, una persona, abusando de su posición de dominio sobre otra, le imponga, buscando un lucro, la dedicación no querida a la prostitución.

A los efectos de esa disposición del Código Penal, determina quien es causa necesaria y directa de la prostitución de otra persona contra su voluntad.

No basta, por tanto, que ésta, impulsada en origen por una situación de precariedad económica, tenga en ella su medio de vida, con beneficio también para un tercero.

Es preciso que éste la haya determinado en concreto a prostituirse, de alguna de las formas contempladas en art. 187.1.

**“Queda fuera de la
“explotación”, la
prostitución consentida”**



La Policía Nacional durante una redada en clubs



Una prostituta capta clientes en la calle

En suma, la existencia de una situación de las enumeradas en el art. 187.1, con carácter previo al ejercicio de la prostitución, es insuficiente para incardinar la conducta en la figura del “explo-tador de la prostitución”, siendo necesario además que la víctima no ejerza libremente por su propia determinación e interés la prostitución, es decir, se precisa que los actos de prostitución lucrativos se realicen por la víctima, no por propia decisión, sino

“determinados” o “aceptados” por su vulnerabilidad.

En línea con lo anterior, ha de insistirse en que las condiciones abusivas del ejercicio de la

“El ejercicio libremente consentido de la prostitución es una actividad penalmente atípica”

prostitución habrán de ser impuestas y no aceptadas voluntariamente.

“Moralidad”

Es importante significar, como ponían de manifiesto, entre otras, las Sentencias del Alto Tribunal Números 1367/2004, 1425/2005 y 1238/2009, que el actual art. 187 del C. Penal -esto es, el antiguo art. 188- no persigue la protección ni de la moralidad pública, ni de la honestidad de las personas.

Lo cierto es que el ejercicio libremente consentido de la prostitución es una actividad penalmente atípica.

Lo que se sanciona el C. Penal es la prostitución impuesta, forzada, coactiva, violentando la libertad de decisión del afectado o abusando de sus limitadas condiciones intelectivas o volitivas (menores o personas con discapacidad).

Adviértase que las conductas típicas reguladas en el artículo 187 ofrecen dos posibilidades:

- determinar a una persona mayor de edad a ejercer la prostitución, tanto respecto de quien no la ha ejercido nunca como de quien la hubiere ejercido con anterioridad pero que abandonó dicha práctica sexual;
- determinar a quién está ejerciendo la prostitución para hacer que se mantenga en ella.

Si nos centramos en el verbo nuclear, o rector, del tipo del art. 187. esto es, «determinar», ha de concluirse que nos encontramos ante un delito de resultado y no de mera actividad.

Ello significa que, si efectivamente no llegó a realizarse ningún acto de prostitución, cabe su apreciación en grado de tentativa, pues “determinar”, como expresa en su acepción quinta el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, es “hacer, no sólo intentar, tomar una resolución”.

De ahí que, como se decía en la Sentencia del Tribunal Supremo Núm. 152/2008, se haya de considerar que la acción de “determinar” no se perfecciona hasta que el otro toma la resolución, que, de una u otra manera se le impone.

No obstante, el delito del art. 187:1. no requiere que la persona determinada haya llegado a mantener relaciones sexuales por precio; pues, como se señalaba en la Sentencia del Tribunal Supremo Núm. 350/2008, basta con haberla colocado en la posición de tener que hacerlo en situaciones en las que su necesidad es clara.

Medios

En efecto, la realidad demuestra que, en relación con la inmensa mayoría de las víctimas que previamente han sido tratadas, la efectiva determinación de la prostitución en nuestro país, se



ha conseguido acudiendo a una pluralidad de medios -concurrentes, solapados o yuxtapuestos-, entre los que la Jurisprudencia ha destacado los siguientes:

- la retirada de los pasaportes o cualquier tipo de documentación identificativa;
- la intimidación y amenazas con causarles un daño a ellas o a sus familiares en el país de origen;
- agresión física;
- utilización de brujería o vudú;
- violaciones o abusos sexuales por los explotadores;
- que hayan sido traspasadas o vendidas a otros tratantes o explotadores mediando precio;
- aprovechamiento de cualquier situación de desvalimiento de la víctima.

Aunque se podría decir que no hay determinación coactiva a

la prostitución cuando la víctima voluntariamente viene a nuestro país con la decisión y conocimiento de ejercer la prostitución, lo cierto es que aún en estos casos, sin perjuicio de la posible comisión de un delito de explotación laboral, por imponérsele unas condiciones de ejercicio de la prostitución sumamente gravosas (en cuanto a horarios, servicios especiales, pagos excesivos por alojamiento, sistema disciplinario, etc.), cabe que se produzca el delito de prostitución en su **segunda modalidad**,

“El bien jurídico protegido es la libertad sexual de la persona afectada y su autodeterminación en el ámbito sexual”



José Manuel Estébanez (iz) junto al escritor y jefe de policía Teodoro Basterra (dr) con motivo de una presentación literaria en la Semana Negra

es decir, para obligarla a mantenerse en su ejercicio. A este respecto, la Jurisprudencia ha destacado, entre otros, los siguientes medios comisivos:

- retirándolas todo tipo de documentación;
- someténdolas a restricciones deambulatorias, estrechas vigilancias, incluso llegando a la detención ilegal;
- usando coacción o amenaza;
- la agresión;
- los tratos vejatorios y degradantes;
- el abuso sexual.

No huelga significar, como exponía la Iltma. Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Pontevedra, en su Sentencia de fecha 31/07/2017, que a explotación de la prostitución ajena es una forma violencia de género y de

esclavitud de las mujeres, de donde no cabe en ese contexto fáctico un contrato de trabajo, ni siquiera en una situación en la que, además del ejercicio de la prostitución, existe una actividad de alterne asociada de manera inescindible, porque aunque la actividad de alterne puede constituir un contrato de trabajo perfectamente lícito, según la jurisprudencia que, desde tiempo ha, admite el carácter laboral

“El contrato de trabajo de “alterne” existe cuando la prestación se realiza voluntariamente, remunerada y por cuenta de otro

de esa actividad, si la actividad de alterne es preparatoria del ejercicio de la prostitución, no se podría hacer una hipócrita y ficticia separación que permitiese la validez de una parte de la relación mientras se proclama la nulidad de la otra parte, ya que la ilicitud de una parte conlleva la del todo.

Y es que, si la “actividad de alterne” es preparatoria del ejercicio de la prostitución, la ilicitud de un contrato de trabajo cuyo objeto sea la “actividad de alterne” sería tanto como permitir una forma de explotación indirecta de la prostitución ajena, ya que aquél no tendría sentido desde ninguna perspectiva, y tampoco desde la económica, si no existiera ésta.

Únicamente en el supuesto de que la “actividad de alterne” no apareciera asociada de manera inescindible a la actividad de prostitución, podrá aquélla fundamentar un contrato de trabajo.

Así, señalaba el Tribunal Supremo, en Sentencia de fecha 25/10/2011, en relación con la “actividad de alterne” en locales o clubs, que el contrato de trabajo existe cuando la prestación de servicios se realiza en forma voluntaria y remunerada por cuenta de otro y en el ámbito de su organización y dirección. Véase el art. 1.1. del Estatuto de los Trabajadores.

(*) José Manuel Estébanez izquierdo es juez y escritor

POLICÍAS BAJO TIERRA

Unidad de Subsuelo y Protección Ambiental de la Policía

La Unidad de Subsuelo y Protección Ambiental del Cuerpo Nacional de Policía está encargada de que todo funcione bien bajo los pies de los ciudadanos en todo el país. Vigilan cada centímetro de la amplia **red subterránea de alcantarillado**, especialmente cuando los agentes se integran en dispositivos de eventos especiales.

El robo de material de los tendidos eléctricos, la manipulación en la defraudación de fluidos o las intervenciones ilegales de las comunicaciones telefónicas son algunos de los actos delictivos contra los que lucha esta unidad.

La USPA es una de las unidades más importantes en los dispositivos de vigilancia del jefe del Estado y otras altas personalidades del Gobierno.

Antecedentes

La primera Unidad de Subsuelo de la Policía se creó en Madrid, en 1958, estando integrada en sus inicios por 37 funcionarios. Los motivos que llevaron a su creación fueron la existencia de grandes redes subterráneas de alcantarillado y servicios carentes de vigilancia, los continuos robos de materiales de conduc-



Policías de subsuelo se preparan para descender a un túnel urbano

ción de tendidos eléctricos en este medio y de distribución de agua potable, el elevado riesgo de manipulaciones orientadas a la defraudación de fluidos e intervenciones delictivas de las comunicaciones telefónicas y, por último, la seguridad del Jefe del Estado y otras personalidades en sus desplazamientos.

Dentro de la Unidad de Subsuelo de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, se

creó en 1997 la Unidad NBQ del CNP, que posteriormente fue adscrita a la Unidad Central de Desactivación de Explosivos (TEDAX), quedando exclusivamente como competencia la Sección de Subsuelo la protección mediamiental que desarrolla desde 2002 a nivel central y territorial labores de protección ambiental para la detección y control de vertidos en las redes de saneamiento.

Naturaleza de la Unidad

Las Unidades Especiales de Subsuelo y Protección Medioambiental son unidades especializadas que se encargan de intervenir en zonas de subsuelo, como alcantarillas, cuevas o pozos en todo el territorio nacional de su competencia.

Fueron creadas debido a:

- La existencia de grandes redes subterráneas de alcantarillado y servicios carentes de vigilancia.
- Los continuos robos de materiales de conducción de tendidos eléctricos y de distribución de agua potable.
- El elevado riesgo de manipulaciones orientadas a la defraudación de fluidos e intervención delictiva de las comunicaciones telefónicas.
- La seguridad del Jefe del Estado y otras personalidades.

Funciones de la Unidad

Las funciones de la Unidad Especial de Subsuelo y Protección Medioambiental del CNP consisten en:

- Proteger desde el subsuelo, los domicilios y los itinerarios, recorridos en sus desplazamientos, de las altas personalidades, nacionales y extranjeras, mediante reconocimientos aleatorios y periódicos de las instalaciones existentes.
- Realizar inspecciones periódicas de organismos y centros oficiales y policiales.
- Tratar de impedir el uso del subsuelo para fines delictivos, con revisiones de entidades bancarias, joyerías, peleterías, etc., cuando en las mismas se dispara el sistema de alarma, y así lo ordena la Sala de Operaciones del 091.



Escudo de la Unidad de Subsuelo y Protección Ambiental del CNP



Un equipo de subsuelo analiza la entrada de una alcantarilla en Madrid

- Servicios de actuación inmediata en robos realizados por el procedimiento del "butrón".
- Reconocimiento de áreas y zonas del subsuelo, ordenados por la Brigadas de Seguridad Ciudadana o denuncias de particulares (buscadores de oro, etc.).
- Realizar inspecciones periódicas de las principales galerías de servicios, en prevención de actos terroristas, sabotajes, etc. para detectar cualquier anormal funcionamiento de las mismas, dando cuanta a la compañía correspondiente.
- Recogida de muestras de residuos en la red subterránea.
- Participación esencial en los dispositivos de primer orden desarrollados en España con ocasión de importantes eventos de gran repercusión internacional.

“Patrullan las 24 horas del día los laberintos bajo tierra”

- Colaboración con otros servicios, tales como Protección Civil, Cruz Roja y demás instituciones de interés público y social, y particularmente en casos de grave riesgo catástrofe o calamidad que la situación requiera.
- Elaboración de estudios y planes integrales de seguridad, referidos al subsuelo de edificios oficiales, públicos singulares o particulares de especial interés policial, tales como domicilios de personalidades y altos representantes de la Administración, o de nueva creación, con el correspondiente informe técnico.

Cloacas de Madrid

Significar, en el caso concreto de Madrid, que la capital esconde en sus entrañas un enorme laberinto de galerías subterráneas y colectores. Casi 2.000 kilómetros de túneles y cloacas, la distancia que separa a la capital de Berlín. Suelen estar muy próximas a la superficie y por ellas discurren servicios como la señalización de los semáforos, electricidad y telecomunicaciones, además de agua limpia para hogares e industrias.



Dos policías de subsuelo inspeccionan una alcantarilla en las inmediaciones del Estadio Santiago Bernabéu antes de que comience un partido de fútbol



Portando equipos de descenso y oxígeno

Dada la singularidad de la capital, los policías de la Unidad de Subsuelo hacen labores diarias de vigilancia, además de vigilar las altas instituciones del Estado. Cada vez que hay reunión en el Congreso de los Diputados y en el Senado, los agentes bajan a las alcantarillas y controlan todo un perímetro de se-

guridad. Igual ocurre cuando la Familia Real hace alguna visita o tiene actos. E igualmente en partidos de fútbol o acontecimientos multitudinarios. En definitiva, las Unidades Especiales de Subsuelo y Protección Medioambiental de la Policía están las 24 horas del día patrullando los laberintos bajo tierra.

LOS DRONES EN LA INVESTIGACIÓN DE LA SINIESTRALIDAD

De gran utilidad para los cuerpos y fuerzas de seguridad

(*) Por Pablo Enrique Rodríguez Pérez

Con los drones, aeronaves no tripuladas, ha ocurrido un fenómeno muy propio de las novedades tecnológicas. Su rápida implantación o proliferación, dada las posibilidades de uso o aplicación, por un lado, y por otro su salto del mundo profesional o técnico casi de forma simultánea al del amateur o el entretenimiento. Este dispositivo aéreo reservado al uso militar inicialmente, ha pasado a replicarse en 2016, hasta en un millón y medio de unidades en la Unión Europea, 10.000 destinadas a uso profesional.

Autorizaciones

España reguló el uso de drones en 2014 a través de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que permite el desarrollo profesional de este dispositivo en diversas actividades. Desde esa fecha, la Agencia Estatal de Seguridad



En la imagen, el comisario Pablo Enrique Rodríguez, director general de la Policía Municipal de Madrid, autor del artículo

Aérea (AESA) ha emitido 4.527 autorizaciones para operadores de aeronaves pilotadas por control remoto, según datos propios. El Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre por el que se regula la utilización civil de este tipo de aeronaves, es la última referencia normativa sobre esta materia, que modifica textos anteriores, y que sintoniza con la regulación de países de nuestro entorno y también con la evolución ininterrumpida de este dispositivo, que parece estar en todos lados.

Para los Cuerpos y Fuerzas de seguridad este recurso, que está sujeto a especificidades propias de su función, es de indudable interés por lo que supone como nuevo instrumento destinado a las labores de seguridad y protección, que, además, mejora exponencialmente el uso de otros medios.

También será decisivo en los tiempos de respuesta y la seguridad de las actuaciones sobre todo en circunstancias, en las que la toma de decisiones está muy comprometida por

“Los tiempos de respuesta se pueden acortar utilizando drones”

“La tecnología ha puesto en manos de los CCFFS este instrumento de gran interés en la investigación”

dificultades de acceso al lugar de la intervención, condiciones de visibilidad o cualquier otra circunstancia, que impida tener un conocimiento preciso de la situación; más, si es el caso de practicar un auxilio o de evitar riesgos que puedan sobrevenir a los afectados y a los propios agentes.

Delitos contra los derechos de los trabajadores

Llevo este argumento a las labores que desde 2006, el Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid realiza en torno a la investigación de los delitos contra los derechos de los trabajadores. Se encuadran en el “Convenio de colaboración para el establecimiento de cauces de comunicación y protocolos de actuación en materia de **siniestralidad laboral** en el término municipal de Madrid, entre la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, el Decanato de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid con la adhesión de CCOO, UGT, CSI-CSIF y CPPM”.



En la imagen superior, un agente de policía maneja un dron de servicio con motivo de la epidemia de Covid-19. Abajo, otro agente monitoriza con drones un ejercicio de emergencias

Desde el año citado, la Policía Municipal ha desarrollado esta labor tanto desde la perspectiva administrativa, denunciando las irregularidades detectadas contra la seguridad de los trabajadores o bien realizando las oportunas diligencias por la comisión de delitos contra éstos, habiendo heridos graves o muertos. Ya en ese año, 2006, se analizaron un millar de casos y se acreditaron 175 lesiones graves y ocho fallecidos. En la

práctica, una media de 50 accidentes laborales al año, requieren investigación por parte de la Policía Municipal para dilucidar presuntas responsabilidades penales y, en su caso, dar cuenta a la autoridad judicial o fiscal.

Siniestralidad

La Unidad de Investigación y Coordinación Judicial (UICJ), a través del Grupo de Siniestralidad Laboral es quien lleva a cabo este servicio que no deja de



Un agente de Policía Nacional muestra el rifle anti-drones capaz de neutralizar un dron intruso que sobrevuele espacio aéreo prohibido. El arma tiene un alcance de 2 kilómetros

ser esencial no sólo para resolver un caso dado, sino para prevenir otros en función de las causas y responsabilidades identificadas. Además, proporcionará datos suficientes como para ser tenidos en cuenta en sucesivas inspecciones y actuar de forma proactiva, o, en función de la casuística acumulada, impulsar la acción del legislador para actualizar la normativa al hecho real del accidente laboral, si del procedimiento regulado se ha dado un salto hacia la mala praxis.

El Grupo de Siniestralidad Laboral de la Policía Municipal de Madrid se apoya en la Sección Científica y el Grupo de Inspecciones Oculares de la UICJ para elaborar los atestados por accidente laboral grave, cumplimentando lo estipulado por la Ley de Enjuiciamiento Criminal (artículos 282, 770 y 771). La técnica en este caso, como en todos los relacionados con la investigación criminal, permite dar pasos seguros, certeros, indubitados hacia la determinación de qué pasó y por qué.

Tecnología

La tecnología ha puesto en nuestras manos este nuevo instrumento, o ya no tan nuevo, el llamado dron, que se revela particularmente interesante en la investigación del accidente laboral, precisamente porque el escenario de reconstrucción de los hechos presenta a menudo muchas dificultades para el observador o el inves-



Jornada en SICUR sobre nueva equipación policial

“Con los drones de pueden observar lugares que de otro modo sería muy difícil”

tigador. Las características de las nuevas generaciones de estas aeronaves de control remoto, ofrecen muy buenas prestaciones para la investigación en este ámbito. Su capacidad para el vuelo ha sido considerablemente mejorada al estar compuestos por material cada vez más flexible y ligero. En esa misma dirección apuntan las novedades incorporadas en sus baterías, de mayor duración y poco peso, o en la incorporación de multitud de sensores (espectral, termográfico, GPS, etcétera), que nos permitirán poner ojos y comprobar lo que esta fuera de nuestra vista y que es vital para el investigador y para la principal tarea del auxilio. Su apoyo es imprescindible y aportará mucho en la investigación de estos accidentes, si pensamos en las circunstancias en las que pueden producirse; por ejemplo, tras derrumbes o colapsos de estructuras que pueden dejar atrapado al trabajador, o aislado en altura.

Los accidentes que cuestan la vida a los trabajadores, o les ocasionan heridas graves o muy graves tienen que ser “observados” por este tipo de recursos. De esta forma, lo que parecía



La Unidad Militar de Emergencias (UME) realiza un entrenamiento con drones ante el derrumbe de un edificio



En la imagen, la delegada de Seguridad y Emergencias y el director general de la Policía Municipal de Madrid, acompañados de autoridades corporativas, durante una intervención en el Metro con motivo de la epidemia de coronavirus

no poder preverse, es decir, el accidente, una vez probada su causalidad, reciba el nombre que le corresponde con la aceptación puesta en la negligencia o en el incumplimiento de la normativa de la seguridad de los trabajadores.

(*) El Comisario **Pablo Enrique Rodríguez Pérez** es actualmente director general de la Policía Municipal de Madrid. Doctor en Derecho, fue director general de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento, subdirector general de Formación y Seguridad y director del CIFSE de Madrid. Forma parte del Comité Científico de la Sociedad Científica Española de Criminología.

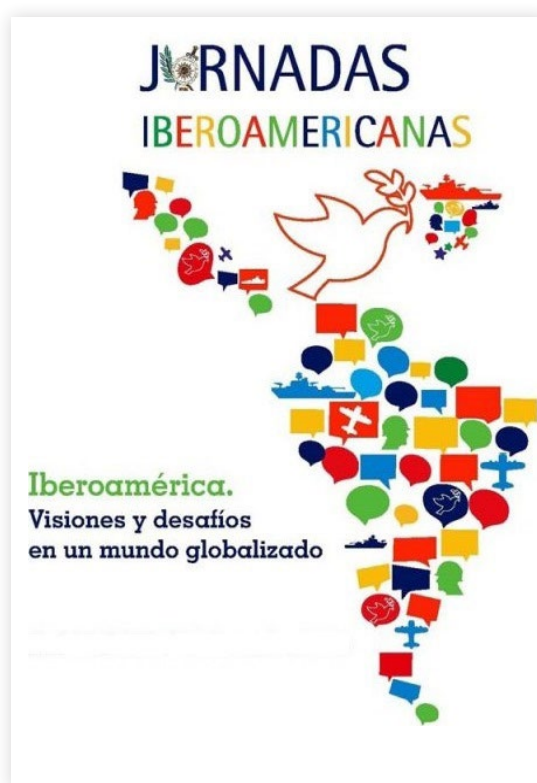
JORNADAS IBEROAMERICANAS SOBRE SEGURIDAD Y DEFENSA

El Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado de la UNED acogió en Madrid los actos

Expertos e investigadores de ambos lados del Atlántico se reunieron para analizar y debatir sobre las amenazas a las que se enfrentan nuestras sociedades a raíz de la globalización: crisis migratoria, crimen organizado, narcotráfico, cambio climático o ciberamenazas, entre otros retos

Si siguiendo la tradición de las “Semanas Iberoamericanas”, el Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado de la UNED organizó las **décimas Jornadas Iberoamericanas** sobre “Iberoamérica. Visiones y desafíos en un mundo globalizado”.

En esta ocasión, y después de haber celebrado sesiones en **Colombia, Perú, Ecuador y Chile**, tuvieron lugar en la sede del Instituto en Madrid los días 21 al 23 de octubre, con el objetivo de reunir a expertos y estudiosos en temas de seguridad de ambos lados del Atlántico para analizar, de manera abierta y rigurosa, la visión y el tratamiento de los riesgos y amenazas a los que se enfrentan nuestras sociedades y los caminos que se deben recorrer en función de las capaci-



dades nacionales y regionales. Una treintena de expertos en la materia, **la mayor parte de ellos llegados de América**, participaron en las conferencias y mesas redondas.

La globalización de la criminalidad

Las Jornadas fueron concebidas hace una década como un foro de discusión, encuentro e intercambio de referencia para académicos y expertos de **ambos lados del Atlántico**, interesados en trabajar y debatir sobre una serie de ejes en torno a los cuales giran las diferentes sesiones: los grandes desafíos a los que se enfrentan los países de Europa y América en un mundo cada vez más **globalizado** e interconectado; las diferentes maneras de hacer frente a la **crisis migratoria**; los graves problemas que genera el **crimen organizado** que opera en marcos transnacionales; el **cambio climático** cuyos efectos ya estamos empezando a ver y

que se va a convertir en un gran problema para la seguridad; el impacto de las **tecnologías digitales** en los conflictos bélicos de diferente carácter que asolan a países y regiones del planeta o, entre otros retos, las **ciberamenazas**, cuyas dimensiones todavía se nos escapan y que también afecta de manera muy intensa a la seguridad de personas y países.

Desarrollo

El acto inaugural de las Jornadas estuvo presidido por Dña. **Rosa María Martín Aranda**, vicerrectora de Investigación y Divulgación Científica de la UNED, por Dña. **Alicia Alted**, directora del IUGM, y por el general de división D. **José Luis Figuro Aguilar**. De la coordinación se encargó el coronel D. **Vicente Hueso** con la colaboración de la profesora Dña. **Susana Ferreira** y del equipo directivo del Instituto.



Jornada inaugural sobre "Iberoamérica. Visiones y desafíos en un mundo globalizado"



Mesa sobre "Crimen transnacional organizado". De izquierda a derecha: **Marcelo Rech**, director del Instituto de Relaciones Internacionales y Defensa de Brasil; **Guillermo Valdés** director de Política y Seguridad de GEA y ex responsable del CNI de México; **Ricardo Magaz**, profesor del IUGM y miembro del CNP; y **Gustavo Sánchez Velásquez**, agregado de la Policía Nacional de Honduras en EE.UU.

Así, en la mesa redonda presidida por el general de división **Juan Moliner**, subdirector del IUGM, la investigadora **Susana Ferreira** repasó algunas conclusiones de las conferencias del primer día, remarcando que "la gobernanza multilateral también atraviesa una

"El IUGM ha organizado jornadas Iberoamericanas en Colombia, Perú, Ecuador y Chile"



En la imagen superior, el coronel Vicente Hueso, coordinador de las Jornadas presenta a **Rafael Guarín**, exviceministro y actual consejero presidencial de Colombia. Abajo, mesa de conclusiones. El general de división y subdirector del IUGM, **Juan Antonio Moliner**, cierra el seminario junto a la profesora Susana Ferreira y los investigadores predoctorales **Pedro Panera** y **Pablo Gómez Godoy**, del IUGM.

profunda crisis". De tal modo, el crimen organizado es un elemento que convierte a Iberoamérica en una de las regiones más inseguras del mundo donde se perpetra el 39 por ciento de los homicidios de todo el planeta.

Crimen organizado transnacional

Por el interés que esta materia despertó en el auditorio, la mesa redonda sobre "Crimen transnacional organizado" fue

una de las que mayor debate originó entre el público asistente y los miembros del panel. Moderada por el profesor de Fenomenología Criminal del IUGM-UNED **Ricardo Magaz**, estuvo compuesta por **Marcelo Rech**, director del Instituto de Relaciones Internacionales y Defensa de Brasil; **Gustavo Sánchez Velásquez**, agregado de la Policía Nacional de Honduras en EE.UU; y **Guillermo Valdés** director de Política y Seguridad de GEA y ex responsable del CNI de México.

"Crisis migratoria, crimen organizado, narcotráfico, cambio climático o ciberamenazas fueron algunos de los temas debatidos"

Los investigadores predoctorales del IUGM **Pedro Panera** y **Pablo Gómez Godoy** presentaron, finalmente, las conclusiones del seminario. Panera puso el foco sobre el fenómeno de las maras, muy presente en el Triángulo Norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador). Gómez Godoy, por su parte, se centró en compendiar las ponencias de delitos digitales, llamando la atención sobre el hecho de que en "*materia de ciberseguridad, siempre vamos por detrás*".

Todas las sesiones de las Jornadas se emitieron en directo y en abierto por Canal UNED, donde quedaron colgadas y se pueden ver y descargar.

(*) Artículo elaborado por el equipo de redacción de revista UFP a partir de fuentes abiertas, datos propios e información del IUGM y Atalayar

ALERTA EN EL AEROPUERTO

El vuelo que pudo terminar en tragedia

(*) Por Rosa M^a García Durán

El pasado día 3 de febrero se tuvo conocimiento de una alerta en el aeropuerto Adolfo Suárez- Madrid Barajas. Un avión con problemas tenía que aterrizar, apenas emprendido el vuelo.

Las comunicaciones oficiales para preparar ese aterrizaje en circunstancias de emergencia comenzaron mucho antes de que las redes sociales y los medios de comunicación conocieran que estábamos ante un evento extraordinario que, según avanzaba el tiempo, a todos, profesionales y ciudadanos, nos hacía contener la respiración y desear el mejor desenlace. Así fue.



El Boeing 767-300 con rumbo a Canadá sobrevoló durante cuatro horas el espacio aéreo de Madrid y de varias provincias de Castilla-La Mancha para quemar combustible, perder peso y aterrizar

Emergencia

No obstante, ninguna opción se quedó sin ser evaluada. Se manejó, como siempre en estos casos, lo más probable, pero también lo posible, y el dispositivo tuvo en cuenta certezas que proporciona el análisis técnico del problema, pero también lo que podría llegar a pasar si algo no respondía a lo más previsible.

Una vez más, las redes ofrecieron como corresponsales mediáticos lo que pasaba dentro y fuera del avión. Escuchamos un testimonio valiosísimo cuando los pasajeros fueron informados de lo que pasaba de una forma tranquilizadora pero realista: no estaban ante un grave problema, pero había que aterrizar.

A quienes nos gusta poco el avión, no tanto por los datos de siniestralidad que insisten en

la seguridad de los vuelos, sino más bien por una cuestión de miedo irracional, de sensación vertiginosa cuando en vuelo te separas tanto del suelo, pudimos

“La satisfacción de los servicios públicos es grande cuando salvamos vidas”



Estado de la rueda y parte del tren de aterrizaje dañados

pensar que no parecía que el asunto fuera a complicarse mucho, pero dentro de lo extraordinario que siempre acompaña a una emergencia. Así, había que estar preparado para todo y para todo se estaba preparado.

Preocupación

Algún medio hizo alusión a la tranquilidad de los pasajeros, pese a horas de vuelo en círculo durante las que da tiempo a hacer crucigramas y a pensar cuándo terminará esta aventura u odisea, según la perspectiva de cada cual. Pero parecía que el denominador común era cierta sensación general de tranquilidad y serenidad en el pasaje, en contraste con las preocupadas miradas al cielo de muchos que deseaban la mejor fortuna a un avión en apuros, ante la incertidumbre del resultado de la maniobra.

Gracias a Dios, o mejor, a la técnica, a la preparación de los profesionales, a la coordinación de los diferentes servicios, a las

autoridades de las diferentes administraciones, y por supuesto a Aena, el final llegó al cabo de horas en las que, el que más o el que menos, si estuvo atento a los medios de comunicación, recibió, por así decirlo, un tutorial sobre cómo proceder en un aterrizaje de riesgo

Sin alarmismos

Los pasajeros conocieron enseguida por el **comandante del avión** que la situación en la que se encontraban no era óbice para aterrizar sin problemas, pero aligerando combustible.

La satisfacción de los servicios públicos es grande cuando salvamos vidas o cuando conseguimos revertir cualquier circunstancia que pone en apuros a cualquier persona.

Cuando la repercusión mediática está atenta a la profesionalidad con la que se afrontan episodios que ocasionan preocupación en la opinión pública, y lo hacen de forma pedagógica y

**“Todos los ciudadanos
conteníamos la
respiración ante el
problema”**

sin alarmismos, también merece el aplauso por un trabajo bien hecho. Como bien hecha está, la tarea que, a menudo, se realiza después de superar el momento crítico que han enfocado cámaras y objetivos, y la que sigue después de que lo peor haya pasado. Los servicios públicos siguen desplegados, de otra manera evidentemente, en el lugar de la incidencia hasta restablecer por completo la normalidad, aunque ya no queden cámaras y las redes se hayan calmado.

Sin alarmismos

Este último argumento no encierra polémica ninguna y es que cada cual cumple su misión y la de los servicios públicos, como entendemos todos, va más allá del momento crítico; y todos los que preceden a éste y le siguen después son tan relevantes como ese momento que nos hizo mirar a todos al cielo de Madrid, tras la estela de un avión que seguirá teniendo escalas y destino en cualquier parte del mundo. Y nos felicitamos por ello.

(*) Rosa M^o García Durán es intendente de la Policía Municipal de Madrid y jefa de la Unidad de Participación y Convivencia. Anteriormente fue responsable del Área de Formación del Cuerpo.

EL ALCOHOL ES LA DROGA LEGAL QUE MAS ENGANCH A LAS MUJERES

Un informe alerta de que ellas superan a los hombres bebedores

El 90 % de las personas con problemas de adicción atendidas en Proyecto Hombre manifiestan consumos problemáticos y/o regulares de alcohol, aunque no sea esta la sustancia por la que demandan ayuda, y en las mujeres es la droga "por excelencia": la consumen un 12 % más que los varones. Así se recoge en el reciente Informe del Observatorio Proyecto Hombre sobre el perfil de las personas con problemas de adicción en tratamiento, que cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad a través del Plan Nacional sobre Drogas.



El alcohol es la droga legal más consumida en España por las mujeres

Alcohol y cocaína

El alcohol y la cocaína son las principales sustancias por las que se pide ayuda, aunque la primera reduce de manera lenta su proporción (37,5 %), mientras que la segunda muestra una tendencia ligeramente creciente (34,9 %) y se van acercando.

"En el ámbito de las adicciones el alcohol es el mayor problema de salud pública en España", según el presidente de la Asociación Proyecto Hombre, quien lamenta que esté presente en el día a día, en la calle, y que se le relacione con el ocio y la diversión.

El estudio, realizado mediante 2.600 encuestas a personas en tratamiento en los centros que Proyecto Hombre tiene en toda España, señala que del total de las 18.000 personas atendidas, el 85,4 % son hombres y el 14,6 % mujeres, una diferencia de género similar a años anteriores.

No piden ayuda

Aunque las mujeres consumen casi todas las drogas, la principal es el alcohol (12 puntos porcentuales más que los hombres) y tardan más en pe-

dir ayuda, por lo que "ya llegan con un problema importante de salud, de vulnerabilidad y de exclusión social", señalan los autores del informe.

El alcohol es también la sustancia cuyo consumo problemático se detecta a edades más tempranas (entre los 15 y los 16

"En las adicciones, el alcohol es el mayor problema de salud pública en España"

años), aunque no hay datos, ya que las encuestas solo se realizan a mayores de 18 años.

A pesar de ello, la demanda de tratamiento por alcohol se sitúa a partir de los 40 años de media, por lo que los pacientes acuden a los centros con mucho tiempo de consumo a sus espaldas y en una situación muy deteriorada.

Los expertos subrayan que está aumentando la población de menores atendidos; desde hace tres años buscan ayuda por adicciones relacionadas con las nuevas tecnologías y ya se empieza a atender por problemas relacionados con las apuestas deportivas.

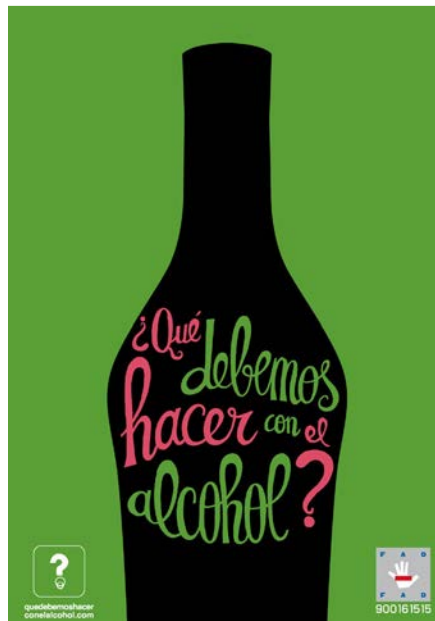
Aunque los datos de otros estudios muestran el incremento en el consumo de pornografía por parte de chavales cada vez más jóvenes, Proyecto Hombre aun no ha recibido solicitudes de ayuda por este motivo.

El estudio muestra que, en general, la edad media de inicio del tratamiento es de 38 años; el mayor porcentaje (23,5 %) se sitúa entre los 36-40 años.

Baja la heroína

Tras el alcohol y la cocaína, la tercera sustancia más consumida es el cannabis. En 2018 se constata un aumento respecto al año anterior retomando la tendencia, que se mantiene cercana al 9 %. La heroína muestra un ligero descenso y se sitúa en el 3 %.

La mayor diferencia que se detecta por sexo se refiere a las familias monoparentales: un 13 % de mujeres con hijos a cargo frente al 1 % de hombres.



El consumo de alcohol en España empieza entre los 15 y los 16 años como recurso de ocio



El consumo de cocaína es uno de los motivos principales por el que se acude a los especialistas en adicciones

Por lo que respecta a la situación laboral, predomina un perfil normalizado: el 76,4 % han estado ocupados la mayor parte del tiempo en los últimos tres años, aunque en los 30 días previos al inicio del tratamiento, solo un 41,5 % tiene en el empleo su principal fuente de ingresos.

En el ámbito educativo, los bajos niveles formativos siguen siendo una constante entre la población atendida. El 52,1 % o bien no tiene estudios o son inferiores a la etapa secundaria.

(*) Artículo elaborado por el equipo de redacción de Revista Unión Federal de Policía a partir de fuentes abiertas y datos propios

LA CRIMINOLOGÍA EN LOS SINIESTROS DE TRÁFICO

Las infracciones pueden ser verdaderos actos criminales

(*) Por Isaac Llorente Blanco

Según la RAE conducir es llevar (un vehículo) personas o cosas de un sitio a otro, y como tal, el objetivo de poder alcanzar el destino sin ningún tipo de contratiempos, bien causado por nosotros mismos o por los que nos rodean.

La forma o el estilo de conducción que adoptamos a la hora de conducir un vehículo es más importante de lo que se cree. Veamos por qué.

Siniestros

El factor humano en la conducción es el causante de entre el 70 % y el 90 % de los siniestros de tráfico. Hay que tener en cuenta que las infracciones de tráfico no siempre son cometidos por personas normales, sino que muchas veces se trata de verdaderos actos criminales.

“Existen tres estilos principales de conducción: agresivo, pasivo y defensivo”

Sobre el comportamiento en el tráfico, la criminología tiene mucho que aportar, sobre todo la criminología del tráfico, pues esta dispone de un material amplio y un saber experimental como ciencia práctica encargada de las conductas socialmente llamativas (Kaiser, 1979). Mi compañero y criminólogo el teniente Mendoza define a la Criminología del tráfico “como la encargada de analizar de forma empírica las conductas desviadas de los usuarios de las vías públicas” (Mendoza, 2018), con el fin de identificar los factores que influyen en la delincuencia vial o en los siniestros de tráfico.

Estilos de conducción

Uno de los muchos factores que influyen en la delincuencia vial, que posteriormente desencadena en siniestros de tráfico, son

lo que llamo **estilos de conducción**.

Cada uno de nosotros cuando nos sentamos delante de un volante vamos generando hábitos y adoptamos un estilo de conducción determinado. Estos estilos se pueden catalogar como **agresivo, pasivo o defensivo**. Hay que tener prudencia puesto que no siempre se adopta un estilo de conducción puro, la mayoría nos movemos de una catalogación a otra, depende de cada situación concreta –la famosa categoría mixta–, ahora bien, es interesante identificar estos estilos para su estudio y análisis, pues arrojan



En la imagen, el criminólogo Isaac Llorente, autor del artículo



Un Guardia Civil arroja a un bebé rescatado de un vehículo accidentado

una claridad metodológica que ayuda a tomar acciones concretas para corregir a determinados conductores.

Empecemos por definir:

Estilo defensivo

El estilo defensivo es el que conduce confiando en su propio comportamiento, sin esperar que los demás se comporten de una forma adecuada y prevista, teniendo en cuenta que las condiciones de la vía o vehículo no son siempre óptimas. **Circula anticipándose a los riesgos propios del tráfico.**

La observación de nuestro entorno, una adecuada velocidad y mantener la distancia de seguridad nos va a permitir anticiparnos a las reacciones de los demás conductores o usuarios de la vía, minimizando los riesgos de sufrir un siniestro de tráfico. Sobre 45% de personas adoptan este estilo.

Estilo pasivo

El estilo pasivo es el que, aunque conduce confiando en su propio comportamiento, **confía en que los demás se comporten de forma adecuada y prevista**, sin percibir los riesgos adecuadamente del tráfico.

Este exceso de confianza implica que se pierda la observación de su entorno, por lo tanto, a la hora de anticiparse a un riesgo ocasionado por otro usuario no se tiene la capacidad de reacción necesaria para evitar el siniestro de tráfico.

Sociedad Científica Española de Criminología

Desde 1980 al servicio de la ciencia, la justicia y la sociedad

Convenios oficiales, acuerdos y colaboraciones con:

Hay que tener en cuenta que puede ser que la responsabilidad del siniestro de tráfico sea de otro conductor, pero el tiempo perdido, el disgusto, la ansiedad, los daños o las lesiones, incluso la muerte, quien los sufre somos nosotros. Sobre 30 % de personas adoptan este estilo.

Estilo agresivo

El estilo agresivo es en el que **no se guardan las normas más elementales del tráfico**, utiliza conductas agresivas, intimidatorias o de acoso que ponen en riesgo la integridad física de los usuarios de las vías públicas, asumiendo riesgos innecesarios y realizando maniobras imprudentes (velocidad excesiva, conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas u otras drogas, poca distancia de seguridad, adelantamientos prohibidos, etcétera). Sobre 25 % de personas adoptan este estilo.

Conclusiones

Ten en cuenta que, si tu manera de conducir se asemeja más al **estilo agresivo**, debes saber que aumenta con creces la probabilidad de que sufras un siniestro de tráfico. Por otro lado, si optas por la manera de conducir del **estilo pasivo** también mantienes muchas probabilidades, aunque no sea tu responsabilidad. Ahora bien, si por el contrario tu estilo de conducción es el **defensivo**, que sepas que disminuye la probabilidad considerablemente de que sufras un siniestro de tráfico (...)



Un radiopatrulla de la Policía Nacional después de ser investido por otro vehículo



Un hombre yace sin vida en la autopista

Recuerda que antes de tener un siniestro de tráfico te habrás enfrentado a diferentes incidentes; estos son aquellos que indican y predicen lo que al final puede acabar siendo con el tiempo un siniestro (Montoro, 2014). Si habitualmente te encuentras con una misma situación conflictiva, debes cambiar

tu estilo de conducción. **Utiliza el estilo de conducción defensivo.**

(*) Isaac Llorente Blanco es criminólogo, miembro de la Guardia Civil especialista en tráfico y colaborador de la Sociedad Científica Española de Criminología (SCEC)

LA JUBILACIÓN DE LOS PERROS POLICIA

Sólo entre Policía, Guardia Civil y Fuerzas Armadas hay 1500 perros de trabajo

U nas semanas después de empezar el entrenamiento, Lulú empezó a mostrar signos de que no le interesaba la detección de explosivos”, explica en su página web la Agencia de Inteligencia de los Estados Unidos (CIA). La actitud “juguetona y distraída” y la falta de atención en las clases de esta labradora de año y medio dejó claro a la agencia norteamericana que no era apta para formar parte del equipo.

Adopción

Cuando esta u otra corporación, incluidas las españolas, expulsan a un perro del programa de entrenamiento, le da la posibilidad al agente que lo guía de adoptarlo y que pase a formar parte de su familia. Lo mismo ocurre con los canes que se entrenan para formar parte de los cuerpos de seguridad en nuestro país y “no dan la talla” para entrar: “Lo más común es que se lo quede el guía”, explica Rosa, directiva de la asociación **Héroes de 4 Patas**, entidad nacida en el ámbito de la Policía Nacional.

Es precisamente para aquellas ocasiones en las que el agente no puede quedarse con el perro para los que nació -en 2015- esta organización, que se encarga de la tarea de buscar la mejor familia para estos perros: “Antes de que apareciéramos nosotros no había protocolo”. “Los propios guías nos encargábamos de buscarles casa cuando no podíamos quedárnoslos porque ya teníamos otro o por temas de alergias de algún familiar”.

Cualidades

Los casos en los que los perros no pasan la fase de entrenamiento son una minoría. Aunque puede ocurrir con algún perro que se distraiga mucho, no suele pasar. Los perros que se eligen para entrar en el cuerpo han mostrado cualidades y características que indican que son válidos, explica Rosa. “Son seleccionados, se les hacen pruebas de socialización, pruebas para que no tengan miedos...”



En la imagen, la oficial de policía Rosa Chamorro, de la junta directiva de la Asociación Héroes de 4 patas. Foto Cristobal Manuel EP

Son muchos más aquellos en los que los perros tras haber dedicado su vida al rescate de personas, a la detección de drogas o explosivos y otras labores empiezan a perder facultades para desempeñar sus trabajos por su edad.

Lo normal es que un agente canino se jubile entre los siete y los nueve años, momento en el que el perro todavía no se considera viejo -esto es a partir de los 10 años-. Sin embargo, algunos dejan de trabajar antes: "A veces les surgen problemas de salud relacionados a sus razas", explica un agente, cuyo último perro se retiró con solo seis años por una enfermedad parecida a la displasia.



Guía canino de la Guardia Civil en una sesión de trabajo con su perro

En busca de familia

Es este el momento en el que **Héroes de 4 Patas** empieza su trabajo para buscar una familia al perro. La información del animal se cuelga en la página web de la asociación, www.heroes-de4patas.org. Quienes tengan interés se ponen en contacto a través de un formulario, como suelen funcionar la mayor parte de las protectoras de animales en adopción.

La organización, que fue creada por miembros del Cuerpo Nacional de Policía, funciona a nivel nacional y cuenta con perros de la Policía, la Guardia Civil y otros cuerpos de seguridad y salvamento, bomberos



El ministro del Interior y el director general de la Policía posan con guías caninos del CNP, la GC e II.PP.

o el ejército, entre otros organismos. En España, que cuenta sólo entre Policía, Guardia Civil y Fuerzas Armadas con más de

1500 perros de trabajo, aún no hay una ley que vele por la vida de estos animales cuando ya no pueden trabajar.



La Unidad Militar de Emergencia (UME) embarca en un avión con varios perros de rescate



Un guía canino del CNP con su perro. Foto: magnet.xataca

El proceso de adopción es meticuloso. A las personas interesadas se les envía un formulario que deben devolver tras responderlo para que la protectora pueda conocer el perfil del adoptante. También se les explican las características del perro, sus debilidades, su estado de

salud y sus necesidades. El fin es encontrar un hogar cálido para que pasen su jubilación.

En Estados Unidos y en países del norte de Europa se adjudica una pensión a estos perros, que al fin y al cabo han prestado un servicio a la población.

Sirve para que las personas que se encargan de ellos puedan pagar gastos de veterinaria y otros cuidados.

Selección

Lo más habitual es que el guía forme parte del proceso de adopción y ayude a seleccionar el que será el nuevo hogar del animal que ha sido su compañero de trabajo durante tantos años -los canes suelen entrar jóvenes, con uno o dos años-. Y, mientras se hace la selección, el perro suele esperar en la Unidad Canina en la que ha trabajado.

Después de encontrar el hogar donde el perro pasará el resto de su vida, **los guías suelen mantener el contacto con las nuevas familias:** "Nos pasamos los teléfonos, nos mandan fotos y nos cuentan cómo están", asegura el agente al que hace poco le comentaron que el perro había sido operado para ponerle unas prótesis por la displasia.

Desde Héroes de 4 Patas explican que no suelen tener dificultad para encontrar familias para los perros y que, de hecho, tienen mucha demanda. Encomiable labor la de esta asociación sin ánimo de lucro.

(*) Pieza elaborada a partir del artículo de Manuela Sanoja, datos propios de revista UFP e información de la Asociación Héroes de 4 patas

CARA A CARA CON EL CHICLE: UN LOBO CON PIEL DE CORDERO

Condenado a prisión permanente revisable por el asesinato de Diana Quer

(*) Por la doctora Patricia Alcaraz

El Chicle, agazapado, silencioso, escondido detrás de un monitor de televisión se mantiene impertérrito en el juicio ante los argumentos que se vierten en su contra, ante las rotundas pruebas que demuestran que sabe lo que hizo y que sabe de su maldad; es decir, con una habilidad volitiva y cognitiva conservada. Mirada esquiva y ausente.

Ausencia de empatía

Tal y como se ha probado, no muestra sufrimiento ni arrepentimiento, hecho compatible con haber estado llevando una vida normal durante los 496 días en los que sabía dónde estaba Diana, conociendo que había tres víctimas más sufriendo lo que, él mismo como padre, podía haber llegado a comprender. Ello

nos conduce a la conclusión de una falta de empatía, a una falta de "ponerse en el lugar del otro", de un absoluto desprecio por la vida humana y por el sufrimiento ajeno.

Si una persona en plenitud de facultades mentales agrede sexualmente, hace sufrir intensamente, mata, esconde el cuerpo y es capaz de vivir de forma normal, obviamente no estamos ante un sujeto arrepentido, estamos nuevamente ante un monstruo sin valores y con un absoluto desprecio por la vida ajena.

Víctimas

Un monstruo con apariencia frágil, un lobo con piel de cordero, descripción que en este caso se ajusta perfectamente a la persona enjuiciada, que he tenido



La forense Patricia Alcaraz, autora del artículo

oportunidad de observar a corta distancia.

En este juicio se estimaron **4 víctimas: una víctima mortal y 3 víctimas que he valorado personalmente**. Tres víctimas que sufren la terrible pérdida precedida de los 496 días de agónica espera, de inconmensurable sufrimiento, de un daño emocional que se ha ido gestando y aferrando a lo más profundo de su ser, y que en este momento tiene

“Hay que proteger a la sociedad de este tipo de depredadores”



José Enrique Abuín Gey, alias El Chicle, durante el juicio por el asesinato de Diana Quer



La doctora Alcaraz prestando testimonio en el juicio del asesinato de Diana Quer. Foto El Cierre Digital

una gran dimensión, siendo su único consuelo la búsqueda de la Justicia y evitar que vuelva a haber más víctimas inocentes.

Cuando se acaben definitivamente los últimos trámites del proceso judicial (por los recursos), se baje el telón y se apa-

guen los focos, quedará, de hecho ya ha quedado, su dolor más profundo en la soledad de sus días. Para nosotros será algo que ocurrió; para las tres víctimas, su condena en vida, la añoranza de su hija y la imposibilidad de asumir el hecho de su asesinato.

“El Chicle tiene un total desprecio por la vida humana y el sufrimiento ajeno”

Prisión permanente revisable

Unos hechos desproporcionadamente grandes para una sala pequeña. La magnitud de lo sucedido no se ajustó a la sala en la que se juzgó y sin embargo se hizo justicia. José **Enrique Abuín Gey**, alias El Chicle, fue condenado a prisión permanente revisable por el asesinato de **Diana Quer**. Ese era el deseo de todos los que intervenimos en el juicio intentando transmitir la realidad de lo sucedido y de sus consecuencias al jurado popular y al juez.

En estos casos no cabe duda de que hay que proteger a la sociedad de este tipo de depredadores; hay que evitar nuevas víctimas inocentes, siendo la prisión permanente revisable la única medida útil de todo el elenco existente en nuestro actual cuerpo legislativo.

(*) Patricia Alcaraz Torres es doctora especialista en medicina legal/forense. Colabora como analista en la materia en medios de comunicación. Fue perito forense en el caso Diana Quer

LO QUE SE DEBE SABER SOBRE EL PASAPORTE

Es individual y se expide por las Jefaturas Superiores y Comisarías de Policía a los españoles

Con carácter general el pasaporte tendrá una validez improrrogable de cinco años, si el titular tiene menos de treinta en la fecha de su expedición, y de diez años, cuando haya cumplido esa edad. Para los menores de cinco años la validez del pasaporte se limitará a dos años. Podrá solicitar un nuevo pasaporte, con la validez que corresponda al tramo de edad del solicitante, cuando el anterior se halle dentro de los últimos doce meses de vigencia. El Ministerio del Interior estudia si, con motivo de la epidemia de coronavirus, es necesario revisar el periodo de validez, como ha ocurrido con el DNI.

Menores

Los pasaportes expedidos a los menores de catorce años residentes en España que carezcan de documento nacional de identidad, tendrán validez máxima hasta que el menor alcance dicha edad, sin que, en ningún caso, la vigencia sea superior a cinco años.

Cuando los pasaportes se expidan a menores o incapa-



citados, la validez podrá ser limitada a petición motivada de las personas o instituciones que tuvieran asignada su patria potestad o tutela.

Extravío o sustracción

En los casos de extravío o sustracción del pasaporte en vigor, se deberá presentar denuncia por tal hecho, o en caso de necesitar renovación del documento, comunicarlo en el equipo de expedición en el momento de la renovación, significando que la

validez del primer duplicado que se expida en su sustitución, estará limitada a la fecha de vigencia que tuviera el extraviado o sustraído.

En los casos en los que se solicite la sustitución de pasaporte por haber agotado las páginas de la libreta, se deberá presentar la libreta en vigor, y la nueva libreta tendrá la misma validez que la anterior.

También podrá limitarse la validez del pasaporte a determinados países o territorios, cuando así se disponga por la autoridad o se solicite motivadamente por las personas que ejerzan la patria potestad o la tutela, respecto a sus hijos o a las personas que estén bajo su guarda.

“Para solicitar la expedición del pasaporte, será imprescindible la presencia física de la persona a quien se le vaya a expedir”



Oficina de Policía Nacional donde se expiden los pasaportes y el DNI



Un ciudadano muestra su pasaporte a la policía en Barajas

Cuando se trate de un solicitante de pasaporte que, **no estando inscrito como residente en el Registro de Matrícula Consular**, se encuentre en el extranjero y carezca del pasaporte que se le hubiera expedido, bien por pérdida o sustracción, o por hallarse en país al que puede viajar sin pasaporte, la validez

del pasaporte que le expida la Representación Diplomática o Consular podrá limitarse a tres meses.

Procedimiento de expedición

Los petitionarios deberán personarse en la oficina expedidora,

previa solicitud de cita, o por internet con la documentación oportuna, en todos los casos, aún cuando se trate de menores de corta edad.

Para solicitar la expedición del pasaporte, será imprescindible la presencia física de la persona a quien se le vaya a expedir, el abono de la tasa legalmente establecida y la presentación de los siguientes documentos:

a) Mayores de 14 años:

1. **Documento Nacional de Identidad** del solicitante en vigor, que será devuelto en el acto de su presentación, una vez comprobados los datos de este documento con los reflejados en la solicitud.

En los supuestos de residentes en el extranjero que soliciten el pasaporte en las Representaciones Diplomáticas o Consulares, el requisito de aportar el documento nacional de identidad podrá ser sustituido por la presentación del pasaporte en vigor o pendiente de renovar o la certificación literal de nacimiento del Registro Civil o Consulado en que se halle inscrito el nacimiento.

2. **Una fotografía reciente** del rostro del solicitante tamaño carné, en color y con fondo claro, liso y uniforme, tomada de frente, y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que impida la identificación de la persona. Esta fotografía no será necesaria si el DNI del solicitante tiene una antigüedad inferior a dos

años y no existen cambios importantes en la fisonomía.

El mayor de 14 años, menor de edad, ha de ir **siempre acompañado** de la persona que ejerza la patria potestad o la tutela. Esta persona ha de acreditar tanto su identidad (con el DNI los españoles o con la tarjeta de residente o pasaporte los extranjeros), como la relación de parentesco o asignación de la tutela con la presentación de la partida literal de nacimiento, libro de familia, resolución judicial o administrativa que atribuya dicha condición o cualquier otro documento público que garantice la cualidad de tutor o titular de la patria potestad.



Dos agentes supervisan el sistema de lectores de pasaportes en un aeropuerto

b) Menores de 14 años:

1. Si está en posesión del DNI los mismos documentos que para los mayores de esta edad.
2. Cuando la persona que solicite la expedición del pasaporte fuera menor de 14 años y no estuviera en posesión del documento nacional de identidad, por no estar obligado a su obtención, deberá aportar *certificación literal de nacimiento expedida por el Registro Civil y el documento nacional de identidad de la persona que ejerza la patria potestad o tutela*, salvo en el supuesto, en este último caso que la misma hubiere sido asumida por ministerio de la ley.



Especímen actual de pasaporte español 3.0



Control de pasaportes de la Policía Nacional

3. Siendo extranjera la persona que ejerza la patria potestad deberá aportar además de la *certificación literal de nacimiento del menor, el número de identificación de extranjeros o cualquier otro documento identificativo expedido por autoridad oficial.*

4. Si el menor dispone de pasaporte para cuya obtención ya aportó la certificación registral a que se ha hecho referencia, puede optar por presentar el pasaporte anterior o esta certificación.

5. Una fotografía reciente, en los mismos términos que los mayores de 14 años

Igual que los mayores de 14 años, el menor de edad ha de ir **siempre acompañado** de la persona que ejerza la patria potestad o la tutela, en

los mismos términos redactados en ese apartado.

c) Personas incapacitadas:

- Asimismo, en las solicitudes de expedición de pasaporte para menores de edad y para personas incapacitadas deberá constar el consentimiento expreso de quien ejerza la patria potestad o tutela con la indicación de que su ejercicio no se encuentra limitado para prestarlo, debiendo en caso contrario suplir su falta con autorización judicial.
- El consentimiento de la persona o entidad que ejerza la patria potestad o tutela se prestará ante el funcionario del órgano competente para la expedición del pasaporte. También podrá prestarse ante fedatario público, en

cuyo caso, deberá acompañarse a la solicitud, copia auténtica del documento del que resulte el citado consentimiento.

Pasaporte diplomático

- a. Su expedición corresponde al Ministerio de Asuntos Exteriores y sus titulares han de ser altas personalidades de la nación, miembros de la Carrera Diplomática y consular y otros altos cargos, a tenor de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1123/2008, de 9 de julio.
- a. Su validez es de **3 años**, que podrá ampliarse hasta 5; cuando se prevea que la necesidad de disponer de tal documento sea por tiempo inferior a tres años, será por el tiempo imprescindible que en cada supuesto proceda

Pasaportes oficiales y de servicio

- a. Se expiden por el Ministerio de Asuntos Exteriores, respectivamente, a funcionarios o particulares que deban salir de España en comisión de servicio al extranjero, así como al personal de las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero; el interesado ha de estar en posesión del pasaporte ordinario en vigor.
- b. **Validez:** los primeros, mientras desempeñen su misión. Los segundos, mientras estén adscritos a dichos servicios.

SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA

En lucha contra el narcotráfico, el blanqueo de capitales y el crimen organizado

El Servicio de Vigilancia Aduanera (SVA) es un cuerpo armado que desarrolla su actividad en la lucha contra el contrabando, el blanqueo de capitales y el fraude fiscal. Orgánicamente depende del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Tributaria (AEAT).

Operaciones

Sus operaciones e investigaciones están encaminadas a la represión de los delitos e infracciones tipificados en la Ley Orgánica de Represión del Contrabando, en todo el territorio español, su espacio aéreo, y sus aguas jurisdiccionales; si bien, los medios con que cuenta le permiten realizar intercep-



Placa insignia de los funcionarios del SVA

ciones y abordajes de buques dedicados al tráfico de drogas en aguas internacionales; en este último caso, hasta la reforma en 2014 del articulado de la ley referente a la justicia universal que pone determinadas limitaciones.

A las anteriores competencias hay que añadir las atribuidas por parte de la Agencia Tributaria en lo que a delitos económicos se refiere, entre ellos, la lucha anticorrupción o la investigación de fraudes en comercio exterior, entre otros.

Agentes de la autoridad

Sus funcionarios tienen carácter de agentes de la autoridad y, dadas las misiones que desempeñan, están autorizados para el uso de armas de fuego. Éstos tienen asimismo la condición legal de colaboradores de las FFCCSE con quienes actúan en coordinación, y suelen realizar operaciones conjuntas, especialmente contra el tráfico de drogas.

Hay que destacar que, debido a su doble condición de colaboradores de las FFCCSE y de Agentes de la Autoridad armados, auxilian a los órganos jurisdiccionales o al Ministerio Fiscal en aquellas operaciones de lucha contra el contrabando en las que se requiere su actuación en función de Policía Judicial.

En la Ley 31/2010, de 27 de julio, se reconoce expresamente en su Disposición Adicional primera al SVA como un **Servicio de seguridad del Estado**. Debido a su antigua condición

“El SVA tiene la condición de Servicio de Seguridad del Estado”



Miembros armados del Servicio de Vigilancia Aduanera se preparan para el abordaje de un barco en el mar



Helicóptero del Servicio de Vigilancia Aduanera

de fuerza armada, y en virtud del Decreto 1002/1961, sobre vigilancia marítima, los buques del SVA tienen asimismo consideración de auxiliares de la Armada.

CITCO

Vigilancia Aduanera colabora con organismos europeos como la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude o la Organiza-

ción Mundial de Aduanas y sus agentes están presentes en el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) junto con miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

En lo que se refiere al director adjunto de Vigilancia Aduanera, forma parte del Grupo de Asesoramiento y Asistencia de Operaciones dentro del Consejo Superior de Lucha contra el Tráfico de Drogas y el Blanqueo de Capitales, en el cual, a su vez, participa el Director General de la AEAT.

Todo lo expuesto viene a confirmar el importante papel que Vigilancia Aduanera ha adquirido en la lucha contra el crimen organizado, el narcotráfico o el blanqueo de capitales entre otros. El SVA se ha convertido, en el marco de sus competencias, en un gran operador antidroga.

Europa

En Europa, se puede destacar cuerpos similares en cuanto a sus misiones, como la Guardia

“El SVA depende del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Tributaria”

di Finanza italiana, si bien, éste es un cuerpo completamente militarizado. Pero sobre todo cabe destacar la “Douanes et Droits Indirects” (Aduanas e Impuestos Indirectos) francesa que, ciertamente, guarda un notable parecido con el SVA.

En Estados Unidos su homólogo sería el ATF, siendo éste un resguardo del Departamento del Tesoro en lo que a alcohol y tabaco se refiere, junto con competencias en armas y explosivos, hasta su transferencia al Departamento de Justicia tras el 11-S.

El hecho de que España sea punto de entrada para gran parte del narcotráfico en su vía hacia la Unión Europea da una mayor importancia si cabe a este servicio en lo que al futuro de su lucha se refiere.

Genéricamente todos sus medios aéreos, marítimos y terrestres utilizan la palabra ADUANAS, al igual que los chalecos y uniformes.

Operaciones Especiales

En cuanto al departamento específico de Operaciones Especiales, el SVA cuenta con varios buques especiales (B.O.E.). Sus tripulaciones están altamente cualificadas en la interceptación y abordaje de buques destinados al contrabando (ya sea de droga, armas y explosivos, etc.). Los agentes involucrados en este tipo de operaciones tie-



Patrullera del Servicio de Vigilancia Aduanera

nen a su disposición equipamiento especial.

Así, principalmente las actuaciones de los BOEs del SVA se centran en interceptar los cargamentos de droga en aguas internacionales (ahora, de acuerdo a la nueva legislación), tras seguirles la pista desde los puntos de origen en Sudamérica, apoyados por las investigaciones del personal de tierra. Además, en su momento se creó una unidad especial para detectar buques nodriza que usan la ruta Cabo Verde-Canarias-Azores para el transporte de cocaína desde Sudamérica hasta Europa.



Parche de uniforme del SVA

(*) Artículo elaborado por revista UFP a partir de fuentes abiertas y datos propios

“Los buques del Servicio de Vigilancia Aduanera tienen consideración de auxiliares de la Armada”

¿PUEDE MULTAR LA POLICÍA NACIONAL A LOS CONDUCTORES?

¿Qué dice la normativa de seguridad vial sobre denuncias en materia de tráfico?

Se trata de la eterna pregunta en cuanto a materia de tráfico se refiere. ¿El Cuerpo Nacional de Policía puede multar? Pese a no tener las competencias conferidas respecto a la vigilancia y control de la circulación de vehículos, la respuesta es sí. La Policía Nacional podrá denunciar o proponer para sanción cualquier infracción de tráfico de la que fueren testigos. Les explicamos los motivos.

La Policía Nacional, en el ejercicio legítimo de sus funciones, tiene el deber inherente de perseguir todo hecho que implique una infracción normativa, independientemente de su rango. Esto implica además conservar la plena disposición de su potestad sancionadora.

“El CNP puede denunciar cualquier infracción de tráfico de la que fueren testigos”

Cooperación recíproca

La LO 2/86, de 13 de marzo, confiere a las FFCCSE la misión de velar por el cumplimiento de las Leyes y disposiciones generales y les obliga a la **cooperación recíproca** en el desempeño de sus competencias respectivas. Se puede entender con ello que, ante la ausencia del Cuerpo competente, la fuerza policial actuante deberá proceder de oficio e impedir la impunidad del hecho ilícito.

Asimismo, el artículo 86 de Ley de Tráfico y Seguridad Vial (LSV) indica: “El procedimiento sancionador se incoará de oficio por la autoridad competente que tenga noticia de los hechos que puedan constituir infracciones tipificadas en esta ley, por iniciativa propia o mediante denuncia de los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas o de cualquier persona que tenga conocimiento de los hechos”.



Una agente de la Policía Nacional vigila el tránsito vial durante un control policial

¿Alguien se imagina saltarse un semáforo o conducir de forma temeraria en presencia de una patrulla de la Policía Nacional ante la creencia de que ellos no denuncian?

Denuncia obligatoria y denuncia voluntaria

El artículo 87 de la actual Ley de Tráfico dice: *“Los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas deberán denunciar las infracciones que observen cuando ejerzan funciones de esa naturaleza”*.

La ley no obliga por tanto a aquellos agentes de la autoridad que no tengan encomendadas dichas funciones, como puede ser la Policía Nacional o los miembros de la Guardia Civil que no pertenezcan a su Agrupación de Tráfico. **Pero la falta de obligatoriedad de denunciar no es pretexto suficiente para debilitar la facultad de poder hacerlo.**

Así, el artículo 4.2 del Reglamento Sancionador de Tráfico señala: *“Cualquier persona podrá, igualmente, formular denuncias por hechos que puedan constituir infracciones a los preceptos del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial o de sus Reglamentos”*.

Por lo tanto, aunque la LSV no obliga a los agentes de la Policía Nacional a efectuar una denuncia por una infracción en materia de tráfico, **sí les concede la**



Vehículo radar de la Dirección General de Tráfico

facultad de poder hacerlo. La denuncia puede formularse a través de los agentes del Cuerpo competente o directamente por los actuantes.

En este último caso, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, mediante oficio, deberá inexcusablemente dar traslado del expediente al Organismo competente para el inicio de la fase de instrucción, si procede.

Presunción de veracidad

El artículo 88 de la LSV dice: *“Las denuncias formuladas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas tendrán valor probatorio, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados, de la identidad de quienes los hubieran cometido y, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos pro-*

batorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

Esto significa que los agentes de policía *no encargados específicamente de la vigilancia del tráfico deberán aportar una mayor carga probatoria para desarbolar la presunción de inocencia del infractor.* ¿Cómo se consigue? Una foto o una grabación sería muy útil pero también sería suficiente la declaración de los agentes actuantes.

Así lo entendió el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Gijón, que en su sentencia 47/2017 estimó que: *“Ciertamente estamos ante una denuncia de carácter voluntario en cuanto los agentes del CNP*

“Los agentes del CNP deberán aportar carga probatoria para desarbolar la presunción de inocencia del infractor”

denunciantes no están encargados de la vigilancia del tráfico. Pero ello no significa negar valor probatorio a su denuncia y posterior ratificación, pues la posibilidad de que el procedimiento sancionador se incoe en virtud de denuncia “de cualquier persona que tenga conocimiento de los hechos” está admitida en el art. 86 de la Ley de Tráfico y también se recoge en el art. 4 del RD 320/94. Ha de concluirse que la denuncia y posterior ratificación formulada por los agentes del CNP ya reseñados **posee valor probatorio** bastante para destruir la presunción de inocencia del actor, en cuanto recogen el testimonio de **dos agentes de la autoridad** subjetivamente desinteresados del objeto del procedimiento sancionador, frente a la posición interesada del recurrente, en cuanto sancionado por la resolución recurrida.”

Dirección General de Tráfico

El propio **director General de Tráfico**, en una consulta al respecto efectuada por ASOPOL, remite al Real Decreto 320/1994 en cuanto a los requisitos para realizar una denuncia de carácter voluntario, señalando que “los agentes de la autoridad que así lo deseen podrán interponer denuncia voluntaria siempre que hagan constar



Motoristas de la Policía Nacional de patrulla

su número de identificación y se indique en la denuncia la dirección postal de la Unidad administrativa a la que pertenece”.

Con todo, existen algunos casos en los cuales los miembros de la Policía Nacional podrán adquirir la mencionada **presunción de veracidad** en sus actuaciones relacionadas con el tráfico. Se trata de aquellas situaciones donde la Ley les obliga a intervenir en la regulación circulatoria. Por ejemplo, en caso de accidente, hasta la llegada de los agentes de tráfico competentes o cuando se establecen filtros o dispositivos estáticos de control (DEC) en vía pública.

Así se establece en el **artículo 143 del Reglamento General de Circulación (RGC)** que: “Cuan-

do las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en el ámbito de sus funciones, establezcan controles policiales de seguridad ciudadana en la vía pública, podrán regular el tráfico exclusivamente en el caso de ausencia de agentes de la circulación”.

En **conclusión**, los agentes de la Policía Nacional podrán denunciar de oficio cualquiera de las infracciones de tráfico que conocieren fruto de su cargo. Al caer, -salvo en los casos vistos-, de presunción de veracidad, se deberá ejercer un mayor acopio en los indicios probatorios para vencer la presunción de inocencia del interesado.

(*) Artículo elaborado por la redacción de revista UFP a partir de fuentes abiertas, texto homónimo de *Policía H50* y datos propios



EL POLICÍA QUE DETUVO AL MAYOR ASESINO EN SERIE DE ESPAÑA

“El Arropiero” confesó haber matado a 48 personas

Por Odracir Zagam

A Ortega, como le conocemos en el Cuerpo, le cayó en 1971 el caso del asesino en serie Manuel Delgado Villegas, “El Arropiero”, cuando estaba destinado en la comisaría de El Puerto de Santa María. El psicópata confesó, gracias a la perspicacia del inspector, haber asesinado a 48 personas en los años en que vagabundeaba por toda España y el extranjero matando sin móvil. La policía pudo confirmar la participación de “El Arropiero” en 22 crímenes antes de que Ortega recibiera de altas instancias políticas la orden de cerrar definitivamente el caso y dejarlo en ese punto.

Crímenes y necrofilia

A Salvador Ortega le habían encargado la titánica tarea de acompañar al psicópata, ya detenido, por toda España y parte de Europa. Durante tres años, en un periplo digno de la mejor película de género y de la peor pesadilla, recorrió los escenarios de los crímenes, muchos de ellos **necrófilos**, reconstruyendo los modus operandi en Andalucía,

“El Arropiero” vagabundeaba por toda España matando sin móvil”

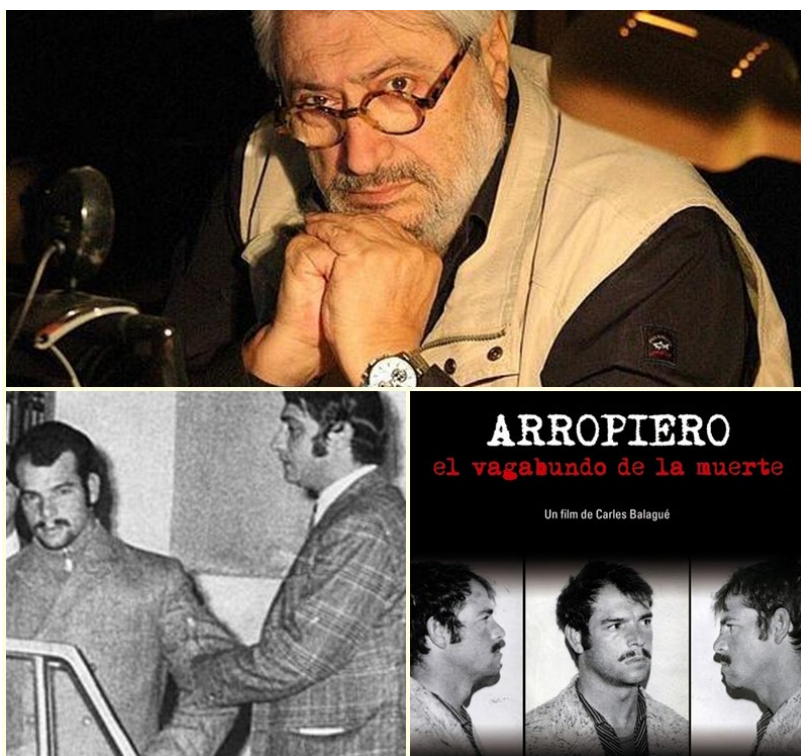


Imagen superior, Salvador Ortega en la actualidad. Abajo izquierda, Ortega conduciendo al detenido Manuel Delgado Villegas, alias “El Arropiero” en 1971. Abajo derecha, ficha de “El Arropiero”

Cataluña, Madrid, Ibiza, Sur de Francia, la Costa Azul o Italia.

Pionero

Traigo a la revista de UFP a Ortega como reconocimiento a un excelente colega, pionero de la policía científica española, que en su honestidad declaró en una entrevista: “De vez en cuando me

despierto. Sueño que “El Arropiero” sigue a mi lado confesando sus crímenes atroces y entonces me cuesta volver a coger el sueño”.

Detrás de un profesional debe haber ante todo un ser humano. Salvador lo es.

(*) Artículo de Odracir Zagam para Revista Unión Federal de Policía

COPA DE ESPAÑA DE VETERANOS DE JUDO

El subinspector Francisco A. Brito, de UFP Huelva, en el podio

Se ha celebrado en el pabellón municipal de Ginés, Sevilla, la primera Copa de España de Veteranos de Judo 2020. A la convocatoria de la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados y la Federación Andaluza (FANJYDA), asistieron más de 200 participantes.

Podio

En la categoría M3 (de 40 a 44 años), y dentro del peso menor de 90 kg, logró el bronce nuestro compañero de UFP-Huelva, el subinspector Francisco A. Brito Carro.

Asimismo, en la categoría M6, en el peso menor de 100 kg, consiguió la plata el judoca Francisco Luis Salas Baez. Ambos deportistas pertenecen al Club JUDONUBA de San Juan del Puerto, Huelva.

“Subieron al podio los judocas Francisco A. Brito Carro y Francisco Luis Salas Baez



En la imagen superior, el subinspector Francisco A. Brito Carro, mostrando el bronce. Abajo, vista general de los participantes de la Copa 2020



Izquierda, Francisco Luis Salas Baez (plata). Derecha, Francisco A. Brito Carro (bronce). Ambos del Club JUDONUBA de San Juan del Puerto, Huelva

2020	FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN - UFP	fechas	
		Solicitud	Inicio
Enero	III Preparación Técnico y Especialista en Telecomunicaciones.	15/12/2019	01/01/2020
	I Experto Profesional en Protección de Datos y Garantías Digitales.	15/12/2019	01/01/2020
	II Especialista en Informática y Redes de Datos.	15/12/2019	01/01/2020
Febrero	I Experto Profesional en Dispositivos de Control Policial.	15/01/2020	01/02/2020
	I Gestión de Protocolo y Actos Institucionales.	15/01/2020	01/02/2020
Marzo	III Preparación Grupo Especial Operaciones - GEO.	15/02/2020	01/03/2020
	I Técnico Operativo en Conducción de Vehículos Todoterreno.	15/02/2020	01/03/2020
	I Reducción Postural Global.	15/02/2020	01/03/2020
Abril	I Técnico Operativo en Investigación y Evidencias Digitales.	15/03/2020	01/04/2020
	I Especialista en Intervención Policial con Menores.	15/03/2020	01/04/2020
Mayo	III Preparación TEDAX – NRBO.	15/04/2020	01/05/2020
	I Experto Profesional en Seguridad Aeroportuaria.	15/04/2020	01/05/2020
	I Alimentación y Suplementos Deportivos.	15/04/2020	01/05/2020
Junio	I Experto Profesional en Policía Científica y Criminalística.	15/05/2020	01/06/2020
	I Gestión de la Seguridad y Contramedidas con Drones.	15/05/2020	01/06/2020
Julio	III Preparación Unidades Intervención Policial – UIP.	15/06/2020	01/07/2020
	I Técnico Especialista en Extranjería y Fronteras.	15/06/2020	01/07/2020
	II Prevención Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.	15/06/2020	01/07/2020
Agosto	II Especialista en Intervención Policial con Menores.	15/07/2020	01/08/2020
	II Gestión de Protocolo y Actos Institucionales.	15/07/2020	01/08/2020
	II Experto Profesional en Seguridad Aeroportuaria	15/07/2020	01/08/2020
Septiembre	III Preparación Unidades Especiales de Caballería – UEC.	15/08/2020	01/09/2020
	II Alimentación y Suplementos Deportivos.	15/08/2020	01/09/2020
	II Experto Profesional en Policía Científica y Criminalística.	15/08/2020	01/09/2020
Octubre	II Experto Profesional en Protección de Datos y Garantías Digitales.	15/09/2020	01/10/2020
	II Técnico Operativo en Conducción de Vehículos Todoterreno.	15/09/2020	01/10/2020
Noviembre	III Preparación Unidades Especiales de Guías Caninos - UEGG.	15/10/2020	01/11/2020
	II Experto Profesional en Dispositivos de Control Policial.	15/10/2020	01/11/2020
	II Reducción Postural Global.	15/10/2020	01/11/2020
Diciembre	III Preparación Unidades Especiales Subsuelo y Protec. Ambiental.	15/11/2020	01/12/2020
	II Técnico Especialista en Extranjería y Fronteras.	15/11/2020	01/12/2020
	II Técnico Operativo en Investigación y Evidencias Digitales.	15/11/2020	01/12/2020

Nota: Todos los cursos, salvo que se indique lo contrario, en tiempo y forma oportuna, tendrán una duración de 3 meses desde su inicio y serán, previamente superados con éxito, incluidos en el expediente personal para su baremación oficial.

UFP ÉXITO ACREDITADO
CURSOS DE ASCENSO OFICIAL DE POLICIA, SUBINSPECTOR, INSPECTOR E INSPECTOR JEFE.

Programa de cursos de actualización y especialización de UFP para **2020**

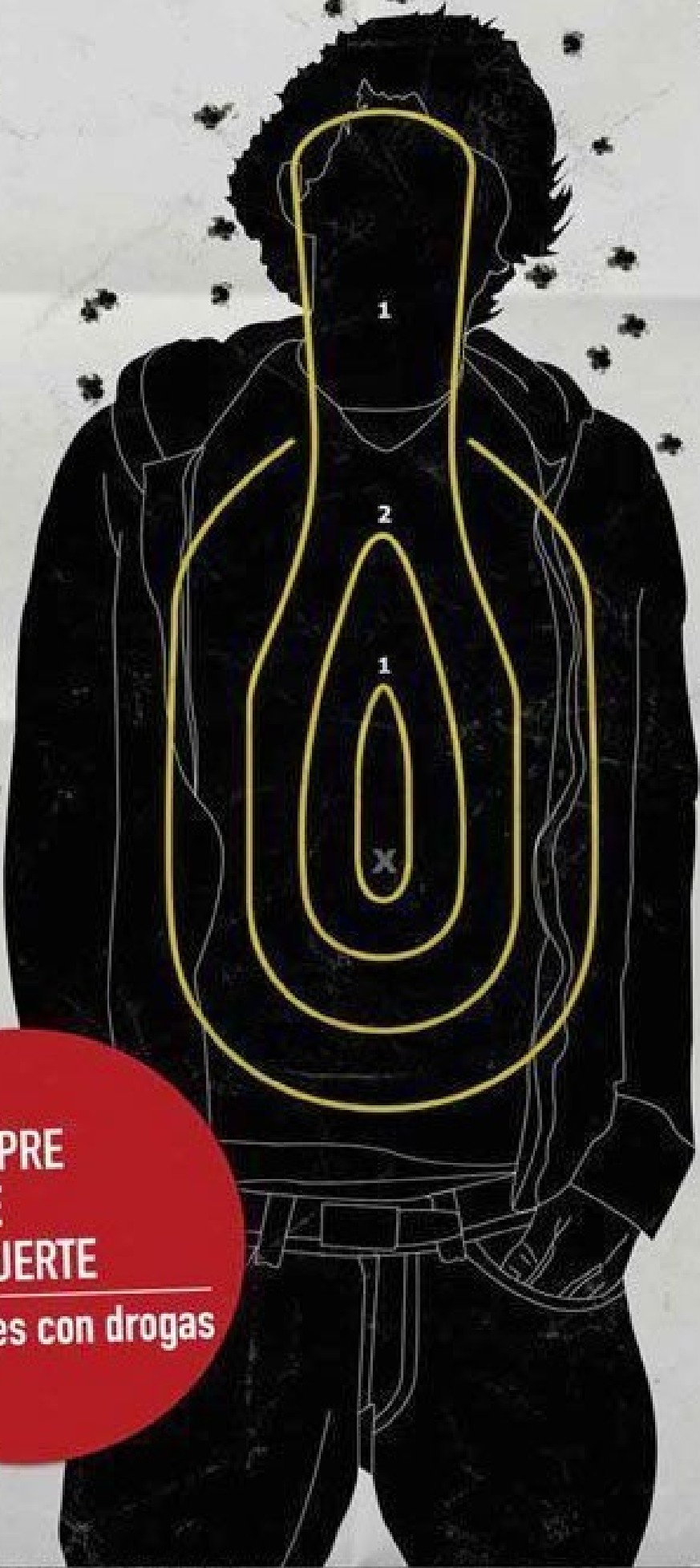
FORMACIÓN UFP





	SHOOT	ROUND
1		
3	1	
7		

MATCH # _____
RELAY # _____
TARGET # _____



**NO SIEMPRE
SE TIENE
TANTA SUERTE**

no juegues con drogas



www.fad.es